AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos del día dieciocho de octubre de dos mil trece, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
D. Francisco José Martín López (P.P.)
D. José Antonio López Marcet (P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Montero (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	1/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas contra la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local "Aqualauro" del ejercicio 2012 y aprobación definitiva de la misma: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 15 de octubre de 2013:

"***PROPUESTA INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.***

Resultando que en la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 5 de agosto de 2013, emitió informe favorable sobre la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Considerando que la citada cuenta ha sido expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista las alegaciones presentadas por D. Enrique Rodríguez Castellón, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 28 de agosto de 2013 y número 9.588 y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes convocatoria por Andalucía, con fecha de registro de entrada 5 de septiembre de 2013 y número 9.914, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2013.

Visto el informe de la Interventora Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

Vista las reclamaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 h) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en el art. 214 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME
(Ref.: F-449-2013)

ANTECEDENTES:

Formada la Cuenta General por parte de Intervención, esta fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 agosto de 2013. Dicha cuenta, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas fue expuesta al público en los

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	2/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

términos señalados en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de fecha 6 de junio de 2012.

Según certificado emitido por el Secretaria Municipal de fecha 19 de septiembre de 2013 se han presentado las siguientes reclamaciones, durante el periodo comprendido entre el 19/08/2013 y el 14/09/2013 :

1ª.-Alegación presentada por D. Enrique Rodríguez Castellón, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 28 de agosto de 2013 y nº 9588.

2ª.-Alegacion presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, con fecha de registro de entrada 5 de septiembre de 2013 y nº 9914.

Estas alegaciones se unen como anexo a este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

C.I.F. P-2900700-B

La sujeción al Régimen de la Contabilidad Pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, al Tribunal de Cuentas. Así lo establece tanto el art. 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, por lo que se refiere a la Administración del Estado, como el art. 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, respecto a las Entidades Locales.

Según el art. 208 del TRLHL, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la Cuenta General, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General se configura como un documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad local. Por tanto La Cuenta General tiene una naturaleza puramente contable, limitándose a la mera consignación de los ingresos y gastos del municipio durante el ejercicio económico de referencia.

La Cuenta General se limita a recoger la realidad de los hechos acaecidos y por tanto recoger fielmente el devenir de la gestión económica. Esto supone que cualquier reclamación a la misma, deberá ir en el sentido de alegar ***si algún hecho económico no ha sido reflejado contablemente o si este ha sido reflejado de una manera incorrecta.*** *Y así se deduce del art. 200.1 del mencionado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las "Entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecido en la ley", afirmándose, a mayor abundamiento, en el apartado 14 del art. 206 que "la contabilidad pública se llevará en los libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior". En este mismo sentido, podemos citar la Regla 102 de la Instrucción de contabilidad, modelo normal, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	3/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

noviembre, donde se dispone que ***"La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas"****.*

CONCLUSIONES:

La alegaciones presentada por el grupo municipal socialista en sus apartados 1,3,4,5 y 7, tienen un carácter meramente político, y por tanto a esta intervención no le corresponde emitir valoración alguna.

En relación a la alegación presentada por el grupo municipal socialista en el apartado 3 sobre la falta de justificación del gasto, mencionar que cada operación contable tiene su justificación a través de las correspondientes facturas la cual sirve de soporte para la aprobación del gasto, fase "O" de reconocimiento de la obligación. Todas las facturas a las que hace referencia en el apartado 3 de la alegación y que sirven de soporte, se encuentran firmadas por el concejal delegado del área y conformadas por la técnico del área, todo de acuerdo con lo establecido en la Base nº 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

C.I.F. P-2900700-B

En el apartado 6 de la alegación presentada donde establece que la partida presupuestaria a la cual se imputa la aportación de la Fundación,(partida 02017248900), es la partida que se consignó en los presupuestos municipales cuya justificación se debe de realizar de acuerdo con lo que se aprobó en la base 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

En relación a la reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía, estas versan sobre el derecho de información, por lo que esta intervención no emite valoración alguna.

Es todo cuanto tengo el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a 23 de septiembre de 2013. LA INTERVENTORA GRAL. Fdo.: Mª del Rocío Arteaga Arteaga. "

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente ***acuerdo:***

PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Enrique Rodríguez Castellón, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 28 de agosto de 2013 y número 9.588 y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes convocatoria por Andalucía, con fecha de registro de entrada 5 de septiembre de 2013 y número 9.914, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2013, por los motivos expresados en el informe de intervención de fecha 23 septiembre de 2013.*

SEGUNDO: *Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2012, integrada por la propia Entidad Local, la del O.O.A.A. local Aqualauro, así como sus anexos y justificantes.*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	4/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: *Elevar al Pleno Municipal expediente completo de la cuenta General para su aprobación.*

En Alhaurín de la Torre, a 08 de octubre de 2013. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: D. Francisco José Martín López."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que se habían presentado dos alegaciones a la aprobación inicial de la Cuenta General, las cuáles han sido informadas por la Sra. Interventora General, quién propone la desestimación de las mismas, en los términos que figuran en el referido informe, y la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que quería agradecer que la Sra. Interventora califique sus alegaciones como políticas, pues eso es lo que le corresponde hacer a ellos; dijo que, durante el periodo de alegaciones ha tenido dificultades para poder acceder a toda la documentación y, recientemente, se ha solicitado el acceso a las facturas de la televisión local y se le ha citado para verlas dentro de un mes, lo cuál es una muestra del torpedeo al que se somete a la labor de oposición; a continuación leyó resumidamente las alegaciones presentadas por su grupo a la Cuenta General; dijo que figuran facturas de comidas en restaurantes en los que no se justifica lo que se comió ni quién asistió a las mismas, pero después, cuando un ciudadano pide una subvención, se le piden todos los justificantes, por lo que ve opacidad en el tratamiento de esas facturas.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó la Sra. García indicando que no hay datos relativos a conferencias y cursos como, por ejemplo, en un curso para mujeres de la Asociación AMAT, por valor de 2000 euros, dándose la casualidad de que la Presidente de esa asociación es miembro del P.P., cuando, en años anteriores, era la propia Concejalía la que organizaba esos cursos, cuando, en su opinión, eso debería sacarse a concurso y no hacerse vía subvención a las asociaciones, además, esa asociación también recibió 500 euros por pegar carteles para la Feria de San Juan, desconociendo si eso se ofrece a otras asociaciones.

Dña. Micaela García dijo que ayer se aprobó la Ley de reforma de la administración local y que va en camino de la externalización de los servicios, lo cuál se suma al Decreto de prohibición de contratación de personal temporal, ocurriendo que en este municipio se destinan dos millones de euros por servicios externos, en Deportes, Música, Asesoría Jurídica o Urbanística, todo ello provocado por el Decreto de Rajoy, cuando ella considera que hay suficiente personal en Urbanismo, por ejemplo, para no tener que recurrir a personal externo, pero resulta que, aunque en un pleno se eliminó el cargo de confianza de las canteras, ahora resulta que el mismo trabajador realiza la misma tarea, pero no sabe cómo lo hace, suponiendo que es con un contrato administrativo de servicios.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	5/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. García indicando que otro despilfarro es el de la Televisión Local, con un presupuesto de 100.000 euros, pero hay más gastos que no están reflejados en esa partida, cuando se trata de una televisión poco eficaz o eficiente; en cuanto a comunicación y publicidad, figuran 3388 euros por el video promocional de la Ciudad Aeroportuaria, preguntando por qué no se sacó a concurso la realización de ese video y preguntando los criterios para contratar la publicidad en ese medio digital y no en otro, además de 6000 euros pagados por publicidad en la COPE o 500 euros en Intereconomía, cantidades que le parecen excesivas, indicando que en 2012 se pagaron 2000 euros al periódico Alhaurín Actualidad, el cuál era un periódico opaco que no decía quién lo editaba o imprimía.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en la Comisión Informativa se vieron las alegaciones y que se estaba saliendo del punto.

D. Francisco José Martín le pidió a la Sra. García que no hiciera un mitin político.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Micaela García dijo que le parecía ilógico pagar a una asociación por la pegada de carteles y que le gustaría saber si se le paga a otras asociaciones por tareas similares; dijo que el colmo del despilfarro eran los 25000 euros pagados en un año al diario digital de propaganda oficial, pidiendo que se saque a concurso la gestión de la página web municipal; dijo que los 300000 euros destinados a la Fundación se pagan como subvención, en lugar de como transferencia; y terminó la Sra. García indicando que, por todo lo expuesto, su grupo iba a votar en contra del informe.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que, un año más, el grupo popular aprobará, con su mayoría absoluta, la Cuenta General, teniendo en contra a toda la oposición; dijo que se ha repartido casi un millón de euros de dinero público en gratificaciones al personal, con una total opacidad, sin darle ninguna información al respecto y remiténdole a la futura comisión de personal, tratándose ésta de una alegación que su grupo hace todos los años, pero después el Equipo de Gobierno dice que son los más transparentes, cuando el P.P., en Madrid, manda borrar discos duros, como signo, igualmente de transparencia; dijo que es costumbre del Sr. Concejal de Hacienda hacer como que lee el informe de la Sra. Interventora, pero resulta que el informe lo que dice, en cuanto a la alegación de I.U., es que no entra a valorarla, por lo que si no la valora no puede estimarse o desestimarse motivadamente.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que su grupo no ha presentado alegaciones porque sabía, de antemano, cuál iba a ser la valoración de la Sr. Interventora, pues siempre dice que son alegaciones políticas; dijo que esta Cuenta General llega tarde, pues la normativa en vigor dice que debe estar aprobada definitivamente antes del 1 de octubre; dijo que no puede aprobar una Cuenta General que indican el afán recaudatorio del P.P., además de que confirma lo que él dijo sobre

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	6/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que los impuestos iban a subir y que se ha continuado con la injusta tasa de carruajes, además, denota la falta de previsión en los presupuestos, pues ha habido una gran cantidad de modificaciones presupuestarias; dijo que en las mismas figuran pagos por valor de 290.910 euros por intereses bancarios, pero también 80.000 euros por depósitos a plazo fijo, lo cuál le parece una mala gestión.

Continuó el Sr. Guanter afirmando que se destinan 400.000 euros a la Televisión local, siendo un gasto que sólo sirve para la propaganda del Sr. Alcalde, además de gastos en publicidad y protocolo, lo cuál no es propio en tiempos de crisis; en cuanto a las inversiones dijo que parecía el cuento de "Antoñita la Fantástica", pues se dijo que se destinaría un 20 por ciento del presupuesto a inversiones, pero sólo se ha ejecutado el 14 por ciento, por lo que hay un sinfín de promesas incumplidas.

El Sr. Guanter dijo que no puede aprobar una Cuenta General que viene tarde, que denotan una gran falta de previsión y que saquean a los ciudadanos con los impuestos, malgastando dos millones de euros que se podrían destinar a bajar los impuestos y a disminuir la morosidad.

C.I.F. P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que su grupo se iba a abstener, aunque no ha presentado alegaciones, porque se ha cumplido con el procedimiento establecido; dijo que critica políticamente la Cuenta General, repitiendo la valoración de los otros grupos en lo concerniente a las partidas de protocolo, gratificaciones del personal, publicidad y Fundación de las Canteras; dijo que quería incidir en el gasto por informes externos, pues es una forma de externalizar los servicios, además de que se fracciona una serie de gastos para eludir los mecanismos de publicidad y concurrencia, destacando que en el Departamento de Urbanismo se está contratando por un importe de 300.000 euros proyectos y asesorías externas, cuando tenemos técnicos capacitados y el volumen de trabajo no es el que tenía antes de la crisis, pues, por ejemplo, para el edificio inteligente de la Ciudad Aeroportuaria, se han contratado servicios externos por valor de 100.000 euros, cuando el Jefe del Servicio de Urbanismo fue el redactor y firmante del proyecto, por lo que entiende que eso no tiene justificación; y dijo que, por todo ello se iba a abstener.

D. Francisco José Martín dijo que las alegaciones de I.U. no las valora la Sra. Interventora porque no es de su competencia, pero lo que I.U. quiere hacer es convertir este momento procedimental en lo que le conviene, pero la Sra. Interventora cumple con la Ley y lo que esto parece más es el debate de los presupuestos que los de la Cuenta General; en relación con lo apuntado por el P.S.O.E., dijo que suma unos 600.000 euros, lo que, en proporción con los presupuestos, resulta que están en contra de un 0,067 por ciento de los mismos, por lo que puede entiende que el P.S.O.E. está de acuerdo con el resto de los presupuestos, es decir, que lo que hace al P.S.O.E. votar en contra de la Cuenta General es sólo el 0,067 por ciento; dijo que si alguna partida está mal colocada

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	7/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

habría que hablar con la Intervención Municipal, porque eso no es competencia del político sino que es técnica contable.

Continuó el Sr. Martín diciendo que hace 20 años este municipio tuvo la experiencia de la gestión del tripartito, lo que llevó a las arcas municipales casi a la ruina, pero, afortunadamente, afirmó, llegó la estabilidad del P.P. con D. Joaquín Villanova, que ha convertido a Alhaurín de la Torre en un ejemplo de buena gestión económica, con una Tesorería saneada y con un nivel importante de inversiones, por lo que le sorprende mucho que lo tilden de "Antoñita la fantástica", pues este es un municipio pujante y con una enorme calidad de vida en el que los ciudadanos viven bien y están satisfechos, de ahí los resultados de las urnas, legislatura tras legislatura, y él está convencido que el P.S.O.E. gobernaría de otra forma, pues está el ejemplo de cómo ha gobernado Zapatero y de cómo gobierna el P.S.O.E. en la Junta de Andalucía.

El Sr. Martín dijo que en el punto anterior se ha subido la partida de asistencia social en dos millones de euros, a lo que el P.S.O.E. ha dicho que por fin le daban la razón, pero al final han votado en contra; y, por último, dijo que se les acusa de externalización de los servicios, cuando Alhaurín de la Torre es un ejemplo en la internalización y en la gestión propia, pudiendo comparar el nivel de externalización con cualquier otro municipio, pues es el municipio que más gestiona de forma directa.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que se vuelve ha repetir lo de siempre, pues las alegaciones del P.S.O.E. y de I.U. son las mismas año tras año y criticó la afirmación del Sr. Sánchez Vergara en cuanto a las gratificaciones del personal, pues él conoce todas las gratificaciones, pues el Plan de Mejora fue aprobado por este Pleno y es la parte más importante de las gratificaciones, pues él gestiona sólo 50.000 euros al año, que es la cantidad que depende de los criterios que puede valorar Alcaldía, respondiendo casi todo lo demás a la aplicación del convenio y plan de mejora; en cuanto a la gestión de los servicios dijo que en Cártama no se recoge la basura los fines de semana y aquí se recoge todos los días, incluso festivos, por lo que si un trabajador trabaja en domingos o festivos hay que pagarle por esos servicios.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el P.S.O.E. ha vuelto al victimismo afirmando que no se le da información, cuando se ha trasladado a una técnico al Departamento de Intervención, aunque ha tardado más de lo previsto, pero ahora ya está ahí, en un momento en el que ha aumentado la carga de trabajo, con la confección de los presupuestos, la Cuenta General, las ordenanzas fiscales y las numerosas reuniones con el Patronato de Recaudación para intentar una solución al impacto de la subida de los valores catastrales, tras la desaparición de las bonificaciones legales.; dijo que él no quiere torpedear el trabajo de la oposición, pero, eso sí, no tiene la obligación de confeccionar informes, sino de suministrar la información que soliciten, dando acceso a la documentación existente; en cuanto a la externalización de los servicios, dijo que este Ayuntamiento se caracteriza precisamente por lo contrario, por abogar por la gestión

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	8/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

directa, a diferencia de otros ayuntamientos, como el de El Ferrol, que tienen externalizados todos los servicios posibles.

El Sr. Alcalde dijo que se critica el despilfarro de este Ayuntamiento poniendo como ejemplo una factura de una comida de 120 euros, pero el P.S.O.E. no critica el despilfarro de su partido con el tema de los ERES fraudulentos; en cuanto a la televisión local, dijo que cuando se ven las pérdidas de Canal Sur es cuando hay que criticar, pues la gestión de la de aquí no es de recibo; en cuanto al asesoramiento del Ingeniero de Montes, dijo que antes era cargo de confianza, pero ahora se ha ahorrado dinero con ese puesto, pues sólo se le paga cuando son necesarios sus servicios.

Continuó el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. Guanter que las inversiones que no se han hecho no son imputables al Ayuntamiento, pues las Escuelas Taller dependen de la Junta de Andalucía, las nuevas tanatosalas están pendientes de la cesión de los terrenos, pues el Ayuntamiento dispone del dinero, el carril de Los Martínez no se ha hecho antes porque el asunto estaba en los tribunales, y el teatro no se ha comenzado a construir porque estamos esperando a la firma del convenio, esperando a que la Delegada de Cultura, Dña. Patricia Alba, nos dé una respuesta, pues se presentó una moción para instar a esa firma y se retiró porque la Sra. Alba estaba gestionando el asunto, por lo que la mayoría de inversiones que no se han podido hacer ha sido por causas no imputables a este Ayuntamiento.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que este Ayuntamiento es modelo de transparencia, pues se ha dado acceso a toda la información, viniendo algunos grupos políticos a ver documentación por las tardes, acompañados de sus asesores técnicos; en cuanto a las gratificaciones de personal, dijo que la Intervención hace el apunte global por ese concepto, por lo que si se quiere conocer el detalle de cada una, hay que dirigirse al Departamento de Personal, no obstante, en la Comisión de Personal se da toda esa información y en la próxima sesión se volverá a dar.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que la mayoría de ayuntamientos no tienen intereses a su favor y nosotros sí, además de que se paga a los proveedores en 30 días, pero la oposición sólo se fija en facturas de 100 euros sobre un presupuesto de 50 millones, pero tampoco se fija en los ingresos; y dijo que este Ayuntamiento ha tenido una gestión económica impecable, no como el Gobierno de Zapatero, que despilfarró el dinero.

Dña. Micaela García dijo que le han dicho que si habla de los datos de la Cuenta General es que se sale del punto, pero el Sr. Alcalde puede hablar de Zapatero y de la exaltación que ha hecho del municipio; manifestó que, contestando al silogismo usado por el Sr. Martín entiende que si no le ha contestado a sus críticas quiere decir que está de acuerdo con lo que ella ha dicho, cuando lo único que pide es que se aumenten los

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	9/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

gastos necesarios y se disminuyan los superfluos y que el Ayuntamiento sea más transparente.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que en agosto pidió la información relativa a las gratificaciones del personal, que suman más de un millón de euros, pero todavía no se la han facilitado; dijo que hay muchos gastos superfluos, como el de la caseta municipal, a la que se destinaron casi 10.000 euros, lo cuál considera excesivo, aunque entiende que los trabajadores municipales, Policía Local y Protección Civil tienen que comer cuando están trabajando en Feria; dijo que hay muchos gastos que se pueden recortar, como los gastos jurídicos, por 180.000 euros, 1.800 euros destinados a Torreinformación, el viaje a Nueva Iberia, otro a Ceuta, una exposición sobre Marraquech, o lo que se le pagó al Juez de Paz por unos trabajos arqueológicos; dijo que los únicos gastos que se justifican son los de una indemnización por 20.000 euros a un trabajador o los gastos de conferencias y cursos, o el caso de un disfraz infantil que costó 900 euros, no entendiendo qué tipo de disfraz fue para costar eso.

Continuó la Sra. Chaves afirmando que en el pleno de despedida de la Sra. Alba fueron a desayunar y el Sr. Alcalde dijo que él se encargaba del abono del mismo, y después ha comprobado que lo pagó el Ayuntamiento, algo que no comparte y si hubiera sabido que lo pagaba el Ayuntamiento, no lo hubiera permitido, pues ella iba a pagar el suyo.

Terminó la Sra. Chaves afirmando que ya se sabe la situación económica en la que estamos, pero el que gobierna debe priorizar, afirmando que le gustaría que todos los ayuntamientos estuvieran saneados, no gastaran en cosas superfluas y así pudieran bajar los impuestos, pero su grupo iba a votar en contra de la Cuenta General.

D. Ramón Guanter dijo que le quería recordar al Sr. Alcalde que había dicho que no intervenía en los debates si sus concejales lo hacía bien, pero resulta que se ha acostumbrado a mentir y se cree sus propias mentiras, pues el Sr. Martín ha dicho que el presupuesto es de 75 millones de euros y el Sr. Alcalde que es de 50 millones, pero resulta que es de 41 millones de euros, que, si se quita el treinta por ciento de morosidad, resulta que, realmente, es de 28 millones de euros; pero se deberían dar una vuelta por el municipio, pues, menos la travesía, todo lo demás está sin limpiar y tiene aceras rotas, pero los presupuestos tienen afán recaudatorio, cuando se podrían bajar dos millones de euros en impuestos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el proyecto del edificio inteligente se hizo aquí, pero se han gastado 100.000 euros en el asesoramiento de ese mismo proyecto, que está firmado por el Jefe del Servicio de Urbanismo y, si se tiene en cuenta a quién se contrata, dice mucho, pues se contrata a personas muy cercanas a aquél.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	10/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que, cuando hacen alusiones muy cercanas a su personas, él no se esconde, pero le parece ridículo criticar una factura de un restaurante, cuando resulta que se hizo un hermanamiento y vino el Alcalde de Tánger y otros dos alcaldes más; en cuanto a las comidas de la Caseta Municipal, dijo que él no asistió a las mismas y que se dió de comer a más de 600 personas; en relación con los gastos jurídicos, dijo que se necesitaba una asesoría jurídica en Urbanismo, porque no quiere que el municipio se llene de irregularidades urbanísticas y, como no se pueden ofertar plazas, tiene que hacerse de esta forma; dijo que la factura del abogado es porque no estaba de acuerdo con los honorarios que le iban a pagar y recurrió la misma, pero, al final, los tribunales han dicho que había que pagar la factura y los intereses generados.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Guanter ha dicho que hay contradicciones en las cifras indicadas por él y por el Sr. Martín, lo cuál tiene su justificación en que uno incorpora el remanente positivo de tesorería y el otro no, ; dijo que él no ha visto las facturas porque considera que este Ayuntamiento tiene una Intervención totalmente profesional y porque se fiscaliza todo gasto antes de proceder a su abono.

C.I.F. P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 en contra (P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora y adecuación del carril de Los Martínez: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de octubre de 2013:

"***PROPUESTA AL PLENO***

RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CARRIL DE LOS MARTíNEZ.

Mediante providencia de alcaldía de 29 de abril de 2013 se ordena la incoación del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales dirigido a financiar la obras del Carril de Los Martínez.

El "Proyecto de Mejora y Adecuación del Carril de Los Martínez" fue redactado por la oficina técnica municipal, refiriendo un plazo de ejecución por contrata de obras de 4 meses, con un presupuesto base de licitación de 377.433´55 euros. Así pues, el coste previsto (IVA incluido) asciende a 456.694´60 euros.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	11/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha instruido expediente en el que constan los siguientes documentos:

- *Informe de la Intervención de referencia F/206/13, relativo al procedimiento a seguir.*
- *Comunicado del Servicio de Urbanismo sobre el coste de las obras, ponderación de beneficios y criterios de reparto*
- *Relación nominal de sujetos pasivos y de las fincas catastrales afectadas por estas contribuciones especiales, con estimación de cuotas a pagar y desglose por módulos de reparto de la base imponible.*

La obra de adecuación del carril de Los Martínez, actualmente con pavimento terrizo en constante deterioro consecuencia del incremento de tránsito principalmente realizado por los propietarios de las fincas colindantes, beneficia específicamente a éstos, mejorando y garantizando la accesibilidad e incrementando directamente con ello el valor de mercado de sus porpiedades -y no de otras-.

C.I.F. P-2900700-B

No obstante exite el límite legal máximo del 90% del coste de la obra a soportar por los sujetos pasivos, que es consecuencia de que toda actividad pública genera un beneficio general mínimo del 10%.

Por ello, el coste de estas obras que son sometidas a contribuciones especiales será financiado al 10% por aportaciones municipales (45.669´46 euros) y al 90% por las aportaciones de los contribuyentes (411.025´14 euros), con módulos de reparto al 50% en función de los metros lineales de fachada al vial y de las superficies catastrales.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la citada norma, el Ayuntamiento debe acordar la imposición de sus tributos propios, y aprobar sus correspondientes ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los mismos.

A tal efecto se redacta la ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CARRIL DE LOS MARTíNEZ, que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CARRIL DE LOS MARTíNEZ.

Artículo 1 – Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 28 a 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 y la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este municipio, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre establece Contribución Especial para las obras de Mejora y Adecuación del Carril de los

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	12/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Martínez, con arreglo al proyecto técnico redactado por los servicios municipales en agosto de 2012.

Artículo 2 – Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta Contribución Especial la obtención por parte del sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia de las obras de Mejora y Adecuación del Carril de los Martínez.

Se consideran beneficiarios, los sujetos pasivos cuyas fincas forman parte del Carril de los Martínez, constando 18 referencias catastrales afectadas al proyecto.

Artículo 3 - Sujetos pasivos

Tendrán la consideración de sujetos de esta Contribución Especial, las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por las obras de mejora y adecuación del carril de los Martínez que origina la obligación de contribuir.

Artículo 4 - Exenciones y bonificaciones.

No se contemplan ningún tipo de exenciones ni bonificaciones en la presente ordenanza.

Artículo 5 – Base Imponible.

La base imponible de las Contribuciones Especiales será del 90% del coste de las obras de mejora y adecuación del Carril de los Martínez.

Coste total de la obras.

- *Para la determinación del coste de las obras, se tendrá en cuenta, de conformidad con el art. 31 del TRLHL, el presupuesto del proyecto técnico redactado que asciende a 456.694,60 euros.*

- *No constan ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para este proyecto.*

- *La financiación prevista es la siguiente:*

Presupuesto	456.694,60 €	100,00%
Financiación por ayudas o subvenciones	0,00 €	0,00%
Financiación municipal	45.669,46 €	10,00%
Financiación por contribuciones especiales	411.025,14 €	90,00%

- *El coste total presupuestado tiene carácter de mera previsión. Si el real fuese diferente, se tomará aquél para el cálculo de las cuotas de financiación definitivas.*

Artículo 6.- Subvenciones o auxilios.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	13/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Para determinar la Base Imponible habrá de deducirse en todo caso del coste las subvenciones y auxilios que este ayuntamiento pudiera obtener para la finalidad prevista, del Estado, Comunidad Autónoma y otras entidades públicas y privadas.

Artículo 7 – Reparto de la base Imponible.

La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos considerando dos módulos de reparto al 50%: metros lineales de fachada afectada al proyecto y superficie catastral de las fincas.

Importe total de aportaciones de los propietarios	411.025,14 €	100,00%
Cuantía por longitud de fachada	205.512,57 €	50,00%
Cuantía por superficie	205.512,57 €	50,00%

Artículo 8.- Determinación de las cuotas de los sujetos pasivos.

C.I.F. P-2900700-B

Las cuotas a pagar por los sujetos pasivos son la resultante de aplicar los criterios de reparto a la base imponible de las contribuciones especiales.

En el anexo figura relación nominal de todos los sujetos pasivos de estas contribuciones especiales con los siguientes datos:

- *Datos sujetos pasivos: nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y número de parcela de su titularidad catastral.*
- *Datos de la finca: referencia catastral, valor catastral y superficie.*
- *Cuota a pagar: cantidad por superficie en m^2, por longitud de la fachada y total.*

Artículo 9 - Devengo.

La obligación de contribuir por esta Contribución Especial nace desde el momento en que adquiere firmeza el acuerdo de imposición de la misma, exigiéndose el pago de las cuotas.

Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de las contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 10.- Normas de Gestión.

Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de contribuciones especiales las realizará este Ayuntamiento en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes estatales reguladoras de esta materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 11.- Infracciones y Sanciones.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	14/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En todo lo referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones , que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la vigente ley General Tributaria.

DISPOSICÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO: Relación nominal de sujetos pasivos

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

C.I.F. P-2900700-B

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente el acuerdo de Imposición y Ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora y adecuación del Carril de Los Martínez, con arreglo a los módulos y cuotas que en la correspondiente Ordenanza se establecen.*

***SEGUNDO:** Exponer en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días a contar a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el boletín oficial de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como para que los propietarios o titulares afectados pueden constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes según lo establecido en el artículo 36 del TRLRHL.*

***TERCERO:** Notificar individualmente a cada sujeto pasivo en su domicilio conocido y en su defecto, mediante edicto, las correspondientes cuotas a satisfacer.*

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado; y si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo. Francisco José Martín López."

"***ANEXO***

Cálculo de costes de urbanización a repartir entre los propietarios del carril de Los Martínez, polígono 4.
fuente: Datos Catastrales.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	15/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

TITULAR	NIF	PARC.	DOMICILIO	REF.CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	SUPERFICIE M2	FACHADA ML	Coeficiente Superficie	Coeficiente Fachada	Importe Superficie	Importe Fachada	IMPORTE
POLONIO CAMBRONERO JOSE	30062788-V	21	C/ JUAN DE CANDERRERA 7, 29014 MALAGA	29007A00400021000XA	1.300,06 €	3.584	76,35	4,02%	6,63%	8.261,90 €	13.632,04 €	21.893,94 €
BRAVO DOMINGUEZ JOSE	24843576-B	23	C/SAN RAFAEL Nº4 PtB2	29007A00400023000XY	1.335,20 €	2.920	37,16	3,28%	3,23%	6.731,24 €	6.634,79 €	13.366,03 €
DIAZ MARTIN RAFAEL (HEREDEROS DE)	36905898-Y	24	C/ ARROYO PEDRA HORADA 1, PUERTO DE LA TORRE	29007A00400024000XG	1.143,56 €	3.274	57,59	3,67%	5,00%	7.547,29 €	10.282,50 €	17.829,79 €
PERSSON NILSSON ANNA KERSTIN	43242007-Y	28	CARRIL DE LOS MARTINEZ, 82	29007A00400028000XT	57.208,84 €	2.829	75,70	3,17%	6,58%	6.521,46 €	13.515,98 €	20.037,45 €
RODRIGUEZ CORRAL ANTONIO	74838723-N	29	PASAJE DE BEGOÑA 1, MALAGA	29007A00400029000XF	25.196,31 €	2.938	66,21	3,30%	5,75%	6.772,73 €	11.821,57 €	18.594,31 €
QUESADA MEDINA JOSE	24784029-B	34	CARRIL DE LOS MARTINEZ, 79	29007A00400034000XO	770,93 €	3.056	55,17	3,43%	4,79%	7.044,75 €	9.850,42 €	16.895,17 €
CONEJERO OLMOS ANTONIO	24828586-V	35	AV DELA PALOMA 15 PLANTA BAJA	29007A00400035000XK	1.901,08 €	2.086	37,29	2,34%	3,24%	4.808,69 €	6.658,01 €	11.466,69 €
HERNANDEZ MORENO ANTONIA	01792521-Q	246	C/DANZA INVISIBLE 3, TORREMOLINOS	29007A00400246000XY	49.830,88 €	3.566	42,47	4,00%	3,69%	8.220,41 €	7.582,88 €	15.803,29 €
TENA SANCHEZ ANGEL	51174242-R	40	LG ZALEA, 95, PIZARRA	29007A00400040000XD	3.098,24 €	7.649	28,83	8,58%	2,50%	17.632,62 €	5.147,50 €	22.780,12 €
FERNANDEZ GONZALEZ ROSA Mª	34726427-S	41	C/JAVA 79, PUERTO DE LA TORRE	29007A00400041000XX	3.026,57 €	7.472	28,83	8,38%	2,50%	17.224,60 €	5.147,50 €	22.372,10 €
GALLEGO LUQUE ANA MARIA	24883663-D	42	C/OROPENDOLA 10, Esc. 1, Pl. A. BENALMADENA	29007A00400042000XI	14.679,59 €	3.245	43,07	3,64%	3,74%	7.480,44 €	7.690,00 €	15.170,44 €
MOORHOUSE NEIL GRAHAM	X4548489-D	108	CARRIL DE LOS MARTINEZ, 85	29007A00400108000XZ	2.393,61 €	3.451	104,92	3,87%	9,12%	7.955,31 €	18.733,12 €	26.688,43 €
HOWARD PATRICIA ANNE	X3777048-B	158	CARRIL DE LOS MARTINEZ, 9	29007A00400158000XF	32.199,16 €	2.161	47,52	2,42%	4,13%	4.981,58 €	8.484,54 €	13.466,12 €
SANCHEZ SUAREZ MANUEL	25049537-F	157	C/MANUEL FREIRE 11, CAMPANILLAS	29007A00400157000XT	18.932,34 €	3.169	45,74	3,55%	3,97%	7.305,24 €	8.166,72 €	15.471,96 €
MERINO MERINO	31169824-V	156	ARROYO GRAJEA, 9-D.	29007A00400156000	56.094,44 €	6.885	73,86	7,72%	6,42%	15.871,43 €	13.187,46 €	29.058,89 €

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	16/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

MIGUEL				00XL								
FOHR JOSEF JULIUS	X2450416-L	155	PAGO DEL ROMERAL, ALHAURIN DE LA TORRE	29007A00 40015500 00XP	78.792,26 €	6.859	82,79	7,69%	7,19%	15.811,50 €	14.781,88 €	30.593,37 €
MARTINEZ SEGADO MIGUEL	24706944-E	154	C/ MONTE TORREALQUERIA, 5. ALHAURIN DE LA TORRE	29007A00 40015400 00XQ	7.998,59 €	11.754	8,50	13,18%	0,74%	27.095,54 €	1.517,65 €	28.613,19 €
LOPEZ MORENO LAZARO	25009461-C	153	CARRIL DE LOS MARTINEZ, 951	29007A00 40015300 00XG	119.054,17 €	12.253	239,03	13,74%	20,77%	28.245,85 €	42.678,01 €	70.923,86 €
						89.151,00	**1.151,03**	**100,00 %**	**100,00 %**	**205.512,57 €**	**205.512,57 €**	**411.025,14 €**

Total presupuesto de ejecución por contrata correspondiente a la reurbanización del carril de Los Martínez, I.V.A. incluido: 456.694,60 €.

90% del presupuesto de ejecución de la obra imputable a los vecinos: 411.025,14 €.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este asunto se explicó en la Comisión Informativa y que ahora ya se puede ejecutar las obras de urbanización de ese carril, que se financiarán por el procedimiento de contribución especial, de forma que el Ayuntamiento aportará el diez por ciento del presupuesto de ejecución y los vecinos aportarán el noventa por ciento.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del grupo socialista, afirmó que en su calle se han arreglado las aceras y otras infraestructuras y no se les ha pasado ningún recibo, mientras que, en este asunto, se les va a cobrar el noventa por ciento de las obras a los vecinos, por lo que su grupo se iba a abstener porque no entendía por qué unos vecinos pagan contribuciones especiales, y otros no, además, en otros pueblos ha visto que se sufraga al cincuenta por ciento.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, contestó que si alguien compra una parcela en Fuensanguínea paga por ella más, porque ya están hechas todas las infraestructuras y se ha procedido a las cesiones obligatorias al Ayuntamiento, pero en rústica, cuando se compra, es más barato, pagándose, en aquél momento, cien pesetas por metro cuadrado en lugar de las tres mil pesetas que constaba en urbano, por lo que no es justo que, con el dinero de todos se pague la urbanización de unas casas que fueron construidas ilegalmente, con segregaciones irregulares, pero hay otro problema y es que tampoco ha quedado sitio para la construcción de colegios u otros centros públicos., por lo que él no va a ceder más porque no es justo, cuando otros Alcaldes, por populismo, es posible que lo hagan, pero él no, porque no se pueden beneficiar esas personas, después de todas las irregularidades cometidas; y dijo que las negociaciones con los vecinos han sido muy duras.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	17/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que cuando se hacen este tipos de obras en suelo no urbanizable o en diseminados, son los vecinos los que tienen que pagar, no teniendo el Ayuntamiento la obligación de prestar estos servicios, en dicho suelo, además, hay que recordar que, cuando el planeamiento clasifica un suelo rústico como urbano, son los propietarios de los terrenos los que tienen que proceder a la urbanización de la zona, con sus consiguientes cesiones posteriores al Ayuntamiento.

D. Enrique Rodríguez dijo que el Sr. Alcalde lo había convencido con su exposición.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el problema surgió porque un señor segregó parcelas rústicas y las vendió, y el Ayuntamiento, entonces, no hizo nada, e incluso cobraba el I.B.I. a esas casas, por lo que lo que ha ocurrido es fruto de que la disciplina urbanística no siempre ha funcionado bien; dijo que su grupo está de acuerdo en que los alhaurinos no tienen por qué pagar la urbanización de unos pocos vecinos que compraron en rústico a precio de rústico, pero se va a abstener porque no tiene muy claro que el porcentaje a pagar sea del 90 por ciento.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que el porcentaje a pagar por los vecinos está establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que le extrañaba la postura de I.U., cuando en el Pleno de abril de 2001 todos los grupos apoyaron las contribuciones especiales de arroyo Grajea, aprobándose las mismas por unanimidad, pero hoy, trece años después, sólo se aplica sobre el carril de Los Martínez, quedando fuera otras obras que se aprobaron en aquel pleno, sobre las que se pagaron también contribuciones; y dijo que en aquella ocasión se tributaba el cuarenta por ciento por la fachada y el sesenta por ciento por la superficie de la parcela y, ahora, se paga el cincuenta por ciento por cada concepto.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que muchos vecinos compraron en rústica, pero no entendía que se le echara la culpa a los compradores, cuando han ido al Notario y han pagado sus impuestos, por lo que considera que el Ayuntamiento tiene parte de responsabilidad, pues no se puede culpar a nadie por ir al sitio más barato a comprar sus terrenos, estén donde estén, por lo que, no le parece este acuerdo ni correcto ni ético; dijo que se iba a abstener porque, además, le parece excesivo que los vecinos sufraguen el noventa por ciento de las obras, aunque sea legal, dada la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento respecto a esa inversión.

El Sr. Alcalde dijo que los impuestos que se pagan en los diseminados es infinitamente menor que en las urbanizaciones, pues no pagaban basura y el I.B.I. era mucho más barato, por lo que, en breve, se va a realizar una inspección para dar de alta

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	18/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

a todas las viviendas sitas en suelo no urbanizable, pues hay auténticas mansiones en el campo con 5000 metros cuadrados de jardín y con piscina, que no pagan prácticamente casi nada porque la valoración que tiene el suelo es irrisoria por tratarse de suelo no urbanizable; dijo que si anteriormente se han hecho inversiones parecidas en otras zonas del municipio, aunque sólo afectara a unas veinte viviendas, se hizo porque se trataba de suelo urbano y no se les podían imponer contribuciones especiales.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que no compartía lo expuesto por la Portavoz de I.U., pues el Urbanismo y la disciplina urbanística, aquí, sí funciona, aunque funcionara mal hace veinte años; respecto a lo indicado por el Sr. Guanter dijo que era cierto que en el acuerdo de 2011 aparecían todos los carriles de arroyo Grajea, los cuáles se ejecutarán, pero se iba a comenzar por éste; dijo que hay zonas, como ocurre en Santa Amalia, en las que los vecinos han pedido que se les quite la calificación de urbanizable o que se aumente el ratio de vivienda por extensión de parcela, pero la Junta de Andalucía no lo permite, pues dice que las parcelas deben ser de 1500 metros cuadrados y no de 500 metros como quieren los vecinos; y dijo que aplicar el 60 por ciento por fachada o el 50 por ciento es un tema técnico en el que no entra a valorar.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y UPyD) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

Siendo las diez horas y diecinueve minutos el Sr. Alcalde hizo un receso en la sesión, reanudándose la misma a las once horas y cinco minutos.

El Sr. Alcalde indicó que ha habido un error en el nombre que se le ha dado al punto quinto del orden del día, de forma que el nombre correcto de la ordenanza es el de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos municipales.

Asimismo indicó el Sr. Alcalde que el debate de los puntos tercero a quinto se realizaría de forma conjunta, procediéndose, posteriormente, a su votación por separado.

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de octubre de 2013:

"***PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA***

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	19/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas , a tal efecto se propone someter a aprobación al Ayuntamiento Pleno, los siguientes acuerdos:
PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, en los siguientes artículos:

***UNO.- Artículo 2. Clasificación del hecho imponible**.*

"Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a tramitar y verificar si procede el otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades de control en los supuestos en los que la exigencia de la licencia fuera sustituida por la presentación de la declaración responsable o comunicación previa y aquellas otras actuaciones que versen sobre atribuciones en la legislación urbanística de aplicación.
Las actuaciones urbanísticas constitutivas del hecho imponible son, entre otras, las siguientes:
a.-Parcelaciones, segregaciones y agrupaciones, y declaración de innecesariedad de segregación.
b.-Movimientos de tierras.
c.-Obras ordinarias de urbanización, no contempladas en Proyecto de Urbanización.
d.-Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.
e.-La ocupación y utilización de los edificios o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso total o parcial.
f.-Tala de árboles.
g.-La utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, en aquellos supuestos en que la legislación específica así lo establece.
h.-La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.
i.-La instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.
j.-La apertura de caminos.
k.-La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
l.-Las instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.
ll.-Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.
m.-La extracción de áridos, aunque se produzca en terrenos de dominio público y estén sujetos a concesión o autorización administrativa.

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	20/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

n.-Las actividades extractivas, incluidas las minas, graveras y demás extracciones tierras, líquidos, y de cualquier otra materia, así como las de sondeo en el subsuelo, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean requeridas por la legislación de minas y aguas.
ñ-Las antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
o.-la construcción de obras de infraestructura, tales como: producción de energías renovables, presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
p.-Proyectos de Actuación.
q.-Repoblación forestal."

DOS.- ***Artículo 5.- Cuota tributaria.***

"Constituye la cuota de la tasa:
1º Cuando se trate de la tramitación de solicitudes de licencia de obra mayor o presentación de declaración responsable o de comunicación previa de la misma, se establece como base imponible la resultante de multiplicar el presupuesto que resulte computable a efectos de la liquidación a cuenta del artículo 103.1 TRLH por los siguientes tipos de gravámen:
- El 0,01%cuando se trate de actuaciones urbanísticas calificadas como de protección pública realizadas en solares procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, no teniendo posteriormente que abonar la tasa por licencia de primera ocupación.
- El 0,4% cuando se trate de ocupación o de utilización de edificios, o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso total o parcial. Al mismo tipo tributará la tramitación de los Proyectos de Actuación.
- El 1,1% cuando se trate de obras de nueva planta en suelo urbano procedente de actuaciones urbanísticas, unidades de ejecución o proveniente planes parciales.
- El 2,1% cuando se trate de la tramitación de obras que contenga un aumento del número de viviendas asignado por el planeamiento urbanístico, en aplicación del artículo 94 de la normativa de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y no le haya sido aplicado al planeamiento originario el acuerdo municipal plenario de 12/01/2004.
- El 1% en las restantes actuaciones urbanísticas.
Se considera proyecto modificado , aquél que respecto del anterior, altere alguno de los parámetros urbanísticos que le sean de aplicación, considerándose, en todo caso como nuevo proyecto, y devengará nueva tasa, de la que se descontará la abonada inicialmente.
Se considera como proyecto reformado aquél que, respecto del anterior, varía únicamente su distribución interior, emplazamiento o fachadas, manteniendo inalterables todos los parámetros urbanísticos iniciales, y no devengando tasas. En la tramitación del proyecto reformado habrá de figurar declaración responsable del promotor de la actuación sobre la no alteración de ninguno de los parámetros urbanísticos.
2º.- La cuota tributaria por la tramitación de licencias menores será de 90 euros.
3º.- En las parcelaciones y reparcelaciones el tipo de gravamen es el de 0,02 euros por cada metro cuadrado o fracción de la parte segregada, con un mínimo de 300 euros.
4º.- Por otorgamiento de autorización de división de parcelas edificadas como viviendas unifamiliares aisladas e la ordenanza N-6, será 3.000 euros.

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	21/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

5º.- En señalamiento de alineaciones y rasantes, el tipo de gravamen es el 3,01 euros por cada metro lineal de fachada o fachadas del inmueble, con un mínimo de 150 euros."

TRES.- *Adaptar la redacción de las normas de gestión a la modificación del artículo 100.1 del TRLRHL operada por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, quedando redactada:*

Artículo 6.- Devengo, liquidación e ingreso.

"1.- La tasa se devenga cuando se solicite la licencia preceptiva o con la presentación de la declaración responsable o comunicación previa. Cuando se inicie sin ellas, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal encaminada a determinar si la actuación es o no autorizable, o adecuada a la legislación urbanÍstica, con independencia del inicio del expediente administrativo para la autorización o demolición de las obras en cuestión.

2.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y se tendrá que acreditar su pago en el momento de solicitar la licencia urbanística o presentar la declaración responsable o comunicación previa. No se admitirán a trámite las que no acompañen el justificante de pago que, en modo alguno, determina la conformidad con la solicitud, declaración responsable o comunicación previa presentada, cuya resolución o verificación se ajustará exclusivamente a la legislación urbanística vigente.

4.- No obstante lo anterior, la renuncia o desistimiento del expediente por parte del interesado antes de recaer la resolución administrativa, conllevará que la liquidación administrativa de la tasa quede cifrada en un 80% del importe resultante por aplicación del artículo 5 y que el Ayuntamiento procederá a reintegrarle sin que tenga la consideración de ingreso indebido.

5.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, por transmisión de licencias u otras causas, tanto las actuaciones como la liquidación definitiva, a las que se refieren los anteriores párrafos, se entenderá o se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas".

CUATRO.- ***Artículo 7.- Obligaciones formales.***

"El sujeto pasivo que desee realizar actuaciones previstas en el artículo 169 LOUA deberá solicitar la licencia preceptiva o la declaración responsable o comunicación previa acompañada de la documentación requerida por el área de Urbanismo y medio ambiente.
En los casos en que sean solicitadas por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales en régimen de derecho administrativo, estos quedarán obligados a facilitar la documentación que permita la perfecta identificación del contratista de las obras, en su condición de sustituto del contribuyente, salvo cuando beneficien a terrenos propiedad del Ayuntamiento en cuyo caso operará la confusión tributaria".

CINCO.- *Se remuneran los artículos 9 y 10 que pasan a denominarse 8 y 9, y se suprime el anexo de módulos de construcción.*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	22/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

SEIS.-Disposición final.

La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: *El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicada su texto definitivo en el BOP de Málaga.*

En Alhaurín de la Torre, a 26 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo: Francisco José Martín López."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó las modificaciones que se proponen para las tres ordenanzas, indicando que la tasa de residuos domésticos se congela para 2014 y que las demás modificaciones se deben a adaptaciones legales, manifestando que antes se gravaba a los solares, pero se ha optado porque los solares y los inmuebles de menos de cuarenta metros cuadrados queden exentos, además de que se ha aumentado el umbral a 11.500 euros al año de ingresos para que las familias se pueda acoger a la exensión en esa tasa; en relación con el I.C.I.O. dijo que también se congelaba para 2014 y que ya es suficiente una declaración responsable para locales de menos de 300 metros cuadrados, siendo ésta también una adaptación legal, por otro lado los vecino se ahorrarán el trámite de la fianza de 100 euros que se venía depositando para todas las obras, siendo, en el caso de las obras menores, mayor la fianza que la propia tasa.

Continuó el Sr. Martín afirmando que una parte del I.C.I.O se devenga con la presentación de la declaración responsable.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que su grupo estaba de acuerdo con las modificaciones propuestas y, por ello, iba a votar a favor.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que no estaba de acuerdo con las dos primeras ordenanzas, aunque sí con la tercera; en relación con la tasa por actuaciones urbanísticas dijo que en la anterior había veinte hechos imponibles, pero que ahora se incluye uno nuevo por la extracción de áridos, algo que no entiende, pues la extracción de áridos en terrenos de dominio público es ilegal; en cuanto al I.C.I.O., dijo que no entendía que se eliminara la fianza, pues es una garantía de que los residuos se traten correctamente y se envíen a los lugares correctos, sustituyéndose la misma por una declaración responsable que, a su parecer, no es igual de efectivo y, aunque el Sr. Concejal dice que es para ahorrar trámites al Departamento de Tesorería no lo entiende, pues ahora está, prácticamente, parado, por lo que no supone apenas carga de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	23/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Sánchez indicando que no entendía, en la tasa por recogida de residuos domésticos, por qué no tienen que pagar las viviendas de menos de cuarenta metros cuadrados, cuando también generan basura, aunque, de todas formas, no tiene problemas para votar a favor.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a votar a favor de las tres modificaciones, pero, en relación con el I.C.I.O., le gustaría saber qué ocurrirá si, una vez terminada la obra, el interesado no trae la certificación de depósito en el gestor de residuos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que su grupo se iba a abstener porque cree que se está perdiendo la oportunidad de modificar las ordenanzas incluyendo la ecotasa, con criterios de beneficios económicos para las adaptaciones de viviendas; en cuanto a la supresión de la obligación de presentación de la fianza no lo ve claro, pues era una garantía para que los ciudadanos gestionaran los residuos de la forma correcta.

D. Francisco José Martín dijo que lo de la eliminación de la fianza supone ahorrar y simplificar trámites, agilizando los expedientes, sustituyéndose por una obligación formal de depósito de los residuos, además, se va a inspeccionar la gestión de los mismos, siendo sancionable su incumplimiento, pues la Ley Omnibus va por ahí, de todas formas pide que se le dé una oportunidad a la modificación propuesta para ver cómo funciona y, si no resulta la fórmula efectiva, se verá si hay que volver al anterior sistema.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el camino que están tomando las leyes ahora van encaminadas a las declaraciones responsables y a que los ciudadanos sean responsables de sus acciones, pues, por ejemplo, la última modificación de la Ley de Contratos, sustituye gran parte de la documentación administrativa a presentar por los licitadores por una declaración responsable, pidiéndose la documentación acreditativa únicamente al licitar que resulte adjudicatario del contrato.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y UPyD) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de octubre de 2013:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	24/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, a tal efecto se propone someter a aprobación al Ayuntamiento Pleno, los siguientes ***acuerdos:***

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en los siguientes artículos:*

UNO.- Artículo 6º. Cuota Tributaria.
"La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3%. Para obras menores, se deducirá de la cuota íntegra o bonificada del impuesto, la cuantía satisfecha en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate".

DOS.- Adaptar la redacción de las normas de gestión a la modificación del artículo 100.1 del TRLRHL operada por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, quedando redactada:
Artículo 8.1.-
"Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta por el Ayuntamiento, determinándose la base imponible por el mayor importe de los siguientes:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
b) En función de los módulos establecidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga vigentes en el momento de practicarse la liquidación.
c) Cuando no resultara posible debido a su naturaleza por la inexistencia de los citados módulos o de los datos necesarios para su aplicación, ésta se determinará en función del presupuesto presentado por el interesado.

2.- Los sujetos pasivos deberán presentar declaración del coste real y efectivo en el plazo del mes siguiente a la terminación de la construcción, instalación u obra.
Salvo prueba en contrario, se considerará finalizada la construcción, instalación u obra, una vez transcurrido el plazo de ejecución señalado en el acto administrativo de concesión de la licencia o en la declaración responsable o comunicación previa, en base, en su caso, al contenido del proyecto correspondiente. Cuando éste no se pronunciase, se estimarán finalizadas en el plazo de 6 meses a contar desde el día de la expedición de la correspondiente licencia o desde el día de la presentación de la declaración responsable o la comunicación previa.
Todo ello sin perjuicio que por parte de la persona o entidad solicitante de la mencionada licencia o por la persona o entidad que se presente la declaración responsable o la

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	25/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

comunicación previa, se hubiera solicitado y obtenido prórroga de la misma o que de la documentación obrante en el expediente se deduzca una fecha de terminación distinta a la antes mencionada.

3.- Para la comprobación administrativa del coste real y efectivo, el Ayuntamiento, o en su defecto la entidad que haya asumido las competencias delegadas de gestión y/o inspección, efectuará comunicación requiriendo la documentación contable y técnica suficiente en la que se refleje este coste y, en todo caso, el presupuesto definitivo. Cuando no se aporte la documentación necesaria y suficiente para ello, se podrá determinar el coste real y efectivo mediante el método de estimación indirecta de la base imponible que aparece regulado en el artículo 53 de la Ley General Tributaria.

4.- Una vez determinada la base imponible, la Administración practicará la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, si ello fuera lo procedente, la cantidad que corresponda.
5.- No tendrá la consideración de ingreso indebido y en consecuencia su reintegro al interesado no devengará intereses de demora, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley General Tributaria, las cantidades a reintegrar cuando, efectuando el ingreso de la liquidación provisional del impuesto no se llegara a perfeccionar el supuesto de hecho sometido a gravamen así como en el caso en que, realizada la oportuna comprobación administrativa del coste real y efectivo de la obra, correspondiera el reintegro de alguna cantidad.

6.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, por transmisión de licencias u otras causas, tanto las actuaciones como la liquidación definitiva, a las que se refieren los anteriores párrafos, se entenderá o se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

7.- Cuando se concedan licencias que produzcan resíduos de construcción y demolición regulados por la ordenanza municipal vigente, el sujeto pasivo deberá cumplir las obligaciones formales reguladas en la misma y que permiten constatar la finalización de las obras. En concreto, en las obras menores deberá presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de su licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado la obra. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción tributaria sancionable en el ICIO".

TRES.- Disposición derogatoria. Derogación de disposiciones.
"Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente ordenanza. En particular en lo relativo a obra menor los artículos 74.5 y 75 de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre la tasa de residuos urbanos, por lo que ya no se exigirá el deposito de fianza, sino la obligación de presentar el certificado del gestor de residuos".

CUATRO.- Disposición final.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	26/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

"La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

SEGUNDO: *El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicada su texto definitivo en el BOP de Málaga.*

En Alhaurín de la Torre, a 26 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo: Francisco José Martín López."

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y UPyD) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos municipales: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de octubre de 2013:

C.I.F. P-2900700-B

"***PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA***

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, a tal efecto se propone someter a aprobación al Ayuntamiento Pleno, los siguientes ***acuerdos:***

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos municipales, en los siguientes artículos:*

UNO.- Clarificar supuestos de no sujeción que se deducían de la definición del hecho imponible pues los residuos domésticos son los generados en hogares pero que tras la gestión de la tasa en estos últimos años se opta por considerar conveniente su expresa mención.

Artículo 2.- Hecho imponible y supuesto de no sujeción.

(...) El último párrafo queda redactado:

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	27/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

"Exclusivamente quedan no sujetos a esta tasa los objetos tributarios que figuran calificados con los usos A y M establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones y aquellos con una superficie catastral inferior a 40m2"

DOS.- Homogeneizar los umbrales socioeconómicos con la tasa por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración y suministro domiciliario de agua para la aplicación de la tarifa 7.B)

Art. 7.- Cuota tributaria (Impuestos excluidos)

B) Por razones socioeconómicas

(...) El último párrafo queda redactado:

"En cualquiera de los anteriores, se cumplirá que no obtengan rentas superiores a 11.500 euros anuales y consten empadronados en el municipio durante todo el periodo impositivo."

TRES.- Disposición final.
"La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".
SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicada su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a 26 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo: Francisco José Martín López."

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación de los criterios objetivos del complemento de productividad del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre "Aqualauro": Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 15 de octubre de 2013:

"***PROPUESTA***

En virtud de lo acordado en el art. 16 del Convenio colectivo entre el Organismo Autónomo de Aguas "Aqualauro" y el personal laboral a su servicio, aprobado al punto decimocuarto del pleno ordinario de 27 de Septiembre de 2.013, las partes negociadoras de aquél, se comprometieron a ultimar la negociación para consensuar un plan de productividad anual, con objetivos trimestrales y/o anuales, por departamento, que primara, al mismo tiempo, la consecución de los objetivos marcados y la disminución del absentismo.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	28/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

En este contexto, la meritada negociación se enmarca en el ámbito de lo preceptuado en el art. 37 y 40 de la Ley 7/2.007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado público (EBEP), en relación con los arts. 64 y 82 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Consta en el expediente el documento del Plan de mejora que recoge los criterios objetivos para la distribución del complemento de productividad, firmado, en todas sus hojas, por ambas partes negociadoras. Y es que, a tenor del art. 11 del Convenio colectivo, aprobado en el pleno de Septiembre de 2.013, y en el marco del art. 27 del EBEP, las retribuciones del personal laboral se han equiparado a la de los funcionarios, distinguiéndose entre retribuciones básicas y complementarias, y dentro de éstas últimas, el art 13.C, del meritado Convenio, recoge al complemento de productividad.

Respecto al ámbito competencial en el que encuadrar estos conceptos retributivos, hay que tener en cuenta que, a tenor del art. 21.1g) de la LRBRL corresponde al Alcalde distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (caso de la productividad); estableciéndose, en este mismo sentido, en el art. 41.14.h) del Real Decreto 2568/1986, 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que ::"Corresponde al Alcalde la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones locales"; añadiendo el art. 50.6 de este último texto normativo que corresponde al pleno la cuantía global de la retribuciones complementarias.

Consta en el expediente, tramitado al efecto, informe de intervención respecto a la existencia de crédito suficiente, para responder a las obligaciones de contenido económico a que pueden dar lugar el presente acuerdo.

En base a la normativa citada, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de personal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los criterios objetivos para la distribución del complemento de productividad, en los términos contenidos en el documento que se incorpora a la presente propuesta.

SEGUNDO: Proceder, en caso de adoptarse el presente acuerdo, conforme al referido art. 16 del Convenio colectivo entre Aqualauro y el personal laboral a su servicio para el período 2.013-2.015, realizando las oportunas publicaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el Tablón Telemático de la Corporación, al que se accede a través de la página web oficial, a los efectos de publicidad y transparencia.

En Alhaurín de la Torre, a 10 de Octubre de 2.013. Alcalde – Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PLAN DE MEJORA PARA EL PERSONAL LABORAL

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	29/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

INTRODUCCIÓN

Las Administraciones Públicas han de enfrentarse hoy en día ante las profundas transformaciones que tienen lugar en la sociedad, en sus relaciones con los ciudadanos y en la prestación de los servicios, para promover el progreso económico y social, la creación de empleo y la garantía de la integración y la cohesión de la sociedad.

La nueva dinámica social, con sus nuevas exigencias y necesidades, alcanza a las Administraciones Públicas y requiere de éstas una adaptación permanente a esas condiciones ambientales evolutivas. De esta manera, los procesos de reforma administrativa pasan por una acomodación activa de los enfoques y funcionamiento a esa cambiante realidad social. El nuevo papel de la Administración requiere de una actitud activa de ésta. En este contexto, todos los países de nuestro entorno económico y social están implicados en procesos de modernización de sus Administraciones Públicas.

De otra parte, las demandas de los ciudadanos se orientan hacia una mayor calidad y receptividad de las Administraciones Públicas. Se conforma un ciudadano más maduro, mejor conocedor de sus derechos y más exigente a su vez. En este sentido no solo se intenta responder de una manera eficaz a los intereses individuales, sino también, se pone el acento en los intereses colectivos, por lo que las responsabilidades de las Administraciones se acrecientan.

Por ello, el logro de una Administración moderna y dinámica pasa por mejorar la atención y servicio a los ciudadanos. Esta nueva perspectiva viene a añadirse a los avances hacia la configuración efectiva del Estado Autonómico y de los compromisos del Pacto Local y el consiguiente impulso descentralizador, por lo que se proyecta un nuevo panorama en el que el principio de colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas se vislumbra como esencial. En este nuevo impulso cobra una transcendencia inequívoca el término denominado globalización con el impacto de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En resumen, los retos a los que se enfrenta el Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre pueden sintetizarse del siguiente modo:

a) Situar la gestión de los recursos humanos en la «agenda política» de los distintos Gobiernos, evitando que la gestión de los recursos humanos quede limitada a un enfoque estrictamente presupuestario o económico o, simplemente, relegada al segundo plano.

b) Facilitar que los ciudadanos de nuestro municipio perciban al empleado público como un profesional que colabora en la mejora de la calidad de vida del ciudadano, para conseguir superar el estereotipo social de que son un colectivo de baja dedicación y productividad. Debemos eliminar la filosofía de que otros remen por "si remamos todos" el esfuerzo individual es menor y los resultados son mayores y mas eficaces para el interés general.

c) La reducción de la relación entre la Administración y la ciudadanía a la relación ***Administración-clientes.***

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	30/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

d) Lograr mejores resultados en el desarrollo y ejercicio de nuestras funciones y en la prestación de los servicios públicos (outputs) con un menor coste de los recursos empleados (imputs).

f) Conseguir desarrollar y aplicar de forma eficaz, los principales instrumentos previstos ya en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) de 2007, en especial la ***evaluación del desempeño,*** *reconocida en el artículo 20 del citado texto como procedimiento adecuado para mejorar la conducta profesional, el rendimiento y los resultados.*

Dichos objetivos se van a conseguir en gran medida si logramos combinar los criterios de eficacia en la gestión pública, reconocida en el artículo 103 de la Constitución española, y la necesaria motivación de los profesionales del sector público a través de los instrumentos habilitados por la normativa vigente, en especial por el Estatuto Básico del Empleado Público.

Objetivos del Plan de Mejora.

C.I.F. P-2900700-B

En este entorno de crisis económica, las Administraciones Públicas en general, y más concretamente los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, deben hacer frente a sus competencias y prestar los servicios públicos sin incrementar los gastos consignados presupuestariamente. Esta máxima tiene especial relevancia en la Administración local, que por ser la Administración más cercana a los ciudadanos, está sometida a un nivel de exigencia de prestación mayor, que debe compaginar con una disminución de los recursos económicos y una limitación en su capacidad de contratación de personal temporal para hacer frente a los servicios públicos que demandan los ciudadanos. Debemos significar que nuestro municipio crece anualmente en número de habitantes y por consiguiente la demanda de más y mejores servicios nos obligan a redoblar esfuerzos y optimizar el rendimiento de los trabajadores públicos, sin que por ello se incumpla la obligación de no aumentar los presupuestos del CAP I en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y otras Disposiciones legales.

Este Organismo Autónomo apuesta por la capacitación de las personas como uno de los factores críticos para mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos que presta a los ciudadanos. La implantación de un adecuado modelo de gestión de personal y evaluación del desempeño y su integración en las políticas retributivas de los empleados públicos, sin que por ello aumentemos los gastos del CAP I "Gastos de personal" del Presupuesto General del Organismo Autónomo Aqualauro, que para este ejercicio fue aprobado en el pleno ordinario de 14 de Diciembre de 2012. En concreto se trata de la partida de Productividad y Gratificaciones, que en ningún caso sobrepase los límites que, con carácter general, se determine en la normativa vigente.

En el presente ejercicio, se parte del respeto a las limitaciones establecidas en el artículo 22, apartado dos, que se ha de conectar con el siete y el ocho de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, y en el marco de dicho contexto, a través del presente instrumento, se pretende la aprobación de los criterios objetivos que determinan cómo distribuir las cantidades consignadas, como productividad, en el CAP I del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	31/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Estas medidas que se presentan a los empleados públicos y a los grupos políticos, que pertenecen a la Corporación municipal, se incardinan como parte de una cadena de elementos, que sirve para optimizar los recursos personales disponibles, al objeto de rentabilizar, al máximo, los efectivos de una, de por sí, reducida plantilla de personal, que se ve, además, afectada por las limitaciones legales en vigor, en materia de contratación de personal, o de cobertura de plazas vacantes, no sólo de nuevo ingreso, sino de jubilaciones que se han producido durante el ejercicio 2012, lo que lleva a que se tengan que prestar unos mismos servicios de calidad, en exponencial aumento, con un número más reducido de efectivos personales.

Alhaurín de la Torre ya ha sido pionero en aspectos como la aplicación, a su personal, de la jornada de 37,5 horas, desde hace varios años, que, ya de por sí, ha supuesto una mayor optimización de los recursos humanos de su organización. Se ha trabajado, intensamente, en comunicación, formación, participación y reconocimiento, y hemos dado importantes pasos en la mejora del absentismo, y la eficacia en los servicios públicos prestados hasta la finalización del Convenio Colectivo aprobado en el pleno ordinario de 14 de agosto de 2008 y el recién aprobado por el pleno ordinario de 27 de septiembre de 2013, pero hay que seguir dando pasos como el presente PLAN DE MEJORA de evaluación por objetivos, para finalizar en el próximo periodo, cuando las condiciones económicas mejoren, y nos permita dar el siguiente paso que debe ser la Actualización de la RPT de todos los puestos y la implantación de la Evaluación del Desempeño por objetivos del rendimiento, punto este último, que creemos estratégico en la mejora de los resultados y pieza que cierra el engranaje de la gestión integral de recursos humanos. No obstante lo anterior, el presente plan incluye un programa de productividad de la Presidencia, de menor trascendencia económica, que retribuye determinados conceptos y actitudes ligadas al rendimiento, iniciativa o eficacia como un anticipo de lo que pueda llegar a ser una aplicación más estandarizada y cuantitativamente más significativa en posteriores planes.

De otra parte, no cabe olvidar que el establecimiento de sistemas de evaluación y sus efectos, con el fin de mejorar el rendimiento de las Administraciones Públicas, no es sólo obligación de las mismas, sino que, también están implicados los trabajadores públicos, a través de sus representantes sindicales (art. 37.1.b y d del EBEP), mediante las negociaciones colectivas que constituyen su gen, y que han dado como resultado al presente plan de mejora, y a los previos acuerdos conseguidos para la aprobación del Convenio colectivo entre el Organismo Autonomo local Aqualauro y el personal laboral a su servicio para el período 2013-2015, en cuyo art. 16 se recoge el compromiso de aprobación del presente plan, una vez ultimada la negociación meritada en el mismo, y respecto al ámbito de aplicación de aquél, en los términos de su art.1.

Línea estratégica. *La línea que va a conducir todo el Plan, no es otra que la mejora de los servicios de los ciudadanos (perspectiva de la ciudadanía) a través del aumento de los resultados (perspectiva financiera), circunscrito al ámbito de la implicación de las personas (perspectiva operativos internos), siendo este ámbito uno más de los varios existentes en los que ya estamos trabajando (Procesos, Tics, etc.).*

Por todo ello y estando convencidos, de que este es un buen momento coyuntural para trabajar en planes a corto y largo plazo, se ha decidido, que el objeto del presente Plan de mejora se centre en una evaluación del desempeño de los trabajadores, entendida como el

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	32/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

procedimiento mediante el cuál se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados (art. 20.1 EBEP). En esta primera fase, se pretende estimular, primordialmente, la conducta profesional, que viene determinada por los deberes de los empleados públicos recogidos en el capítulo VI del Título III de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se apuesta, nuevamente, de forma destacada, por un criterio objetivo que ha dado muy buenos resultados en el marco del Convenio colectivo de personal laboral anterior, cuál es, el incentivo por reducción del absentismo, que se engarza sobre un axioma tan elemental como "el que falta al trabajo no rinde".

Marco legal en el que se encuadra los incentivos retributivos del presente plan de mejora por objetivos.

El sistema retributivo de los empleados públicos se regula en el Título III, Capítulo III del ya mencionado Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que constituye la legislación básica estatal derivada del art. 148.1.18 de la Constitución Española. Concretamente, el art. 27 del citado texto normativo dispone que: "Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable, y el contrato de trabajo, respetando, en todo caso, lo establecido en el art. 21 del mencionado Estatuto".Remisión ésta que conduce, en primer lugar, a los Convenios Colectivos, que tienen plena eficacia vinculante entre las partes que lo han suscrito, de modo que viene a constituir la norma más directa y específica, que regula las relaciones jurídicas-laborales existentes entre ellas, por ser una verdadera fuente del Derecho, tal y como se desprende de lo que disponen el art. 37 de la Constitución Española y los artículos 3.1.b) y 82 del Estatuto de los Trabajadores.

El mandato de respeto y acatamiento a las leyes establecido en el art. 85.1 del Estatuto de los trabajadores, respecto de las condiciones de trabajo que se regulan en una Norma Convencional, se extiende sólo a las disposiciones legales que sean de derecho necesario, de tal manera que, como se ha establecido jurisprudencialmente, la "Norma paccionada ...debe prevalecer en cuanto no viole normas estatales de derecho necesario, que configuran el orden público laboral, ni perjudiquen los mínimos de derecho necesario establecidos en la legislación."

Desde este entendimiento, las retribuciones del personal laboral se han equiparado a la de los funcionarios, en el Convenio Colectivo entre el Organismo Autónomo Local Aqualauro y el personal laboral a su servicio para el período 2013-2015, firmado, por las partes negociadoras, el 31 de agosto de 2013, y sometido a aprobación por el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el 27 de septiembre del corriente. De ahí, que en el artículo 13.C del meritado Convenio se prevea la productividad como una retribución de carácter complementario que retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y la iniciativa o interés con que el empleado o empleada desempeña su trabajo, añadiéndose que su importe se fijará, anualmente en el Presupuesto municipal de forma global, y su distribución individualizada será facultad del Sr. Presidente del OAL, en función de los criterios objetivos aprobados por el Pleno de la Corporación, por lo que, en el marco de esta última previsión, se redacta el presente Plan de mejora de evaluación por objetivos, dando cumplimiento, así mismo, al compromiso adquirido, en el art. 16 del citado Convenio Colectivo.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	33/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Desde otra perspectiva, no cabe obviar la normativa del EBEP aplicable a todos los empleados públicos, en tanto que desde este texto normativo se potencia, de forma enérgica, la aplicación de la evaluación del desempeño por objetivos, articulada mediante procedimientos fundados en los principios de igualdad, objetividad, transparencia y no discriminación (Exposición de Motivos y artículo 20.2 del EBEP).

*En prueba de lo afirmado, en la propia Exposición de Motivos del precitado EBEP se afirma que "**resulta injusto, y contrario a la eficiencia, que se dispense el mismo trato a todos los empleados, cualquiera que sea su rendimiento y actitud ante el servicio"**. Así, se puede ver, entre los fundamentos de actuación de la Administración que prevé el Estatuto, la consecución de la eficacia en la planificación y gestión de los recursos humanos (art. 1..3.f)), permitiéndose, incluso, en el art. 20.1 párrafo segundo, que en la evaluación del desempeño se valore, también, la conducta profesional, esto es el cumplimiento de los deberes de los empleados públicos, como ya se apuntó.*

Y es que, desde esta perspectiva, como ha demostrado la práctica, con la implantación de un sistema de evaluación, a través de la aplicación de criterios objetivos, las ventajas son indudables: mejora del rendimiento de la organización, activación de la energía institucional, puesta en valor de las inquietudes de los empleados o la optimización en la asignación de recursos. Si bien la implantación se debe hacer respetando, en todo caso, las limitaciones legales establecidas, y la propia naturaleza de esta retribución complementaria:

- El complemento de productividad es un incentivo eminentemente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice en función de las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos a él asignados.

- En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual, respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

En el marco descrito, los criterios objetivos de evaluación, fijados en el presente plan de mejora quedan concretados en los siguientes:

1. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN:

1.1 PRODUCTIVIDAD POR LA ASISTENCIA AL PUESTO DE TRABAJO (NO ABSENTISMO LABORAL)

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el trabajador/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente normación.

Para tener derecho al importe trimestral íntegro, el trabajador/a no deberá acreditar ninguna falta de asistencia en ninguno de los meses del trimestre. Si por el contrario se acreditase una falta de asistencia en alguno de los meses del trimestre y en otros no, tan sólo devengaría la parte proporcional del importe correspondiente al mes en el que no acreditase ninguna falta de asistencia, excepción hecha de los supuestos en los que en el trimestre en su conjunto, o en un solo mes del trimestre, se produjesen más de ocho faltas de asistencia, en cuyo caso, no se

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	34/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

tendrá derecho al percibo de cantidad alguna, aún en el supuesto de que, en uno o dos meses, del trimestre no se haya faltado ningún día.

1.1- A los anteriores efectos, no tendrán la consideración de faltas de asistencia las siguientes:

1) *Situaciones de Incapacidad temporal en las que la contingencia sea accidente de trabajo.*
2) *Las faltas de asistencia que se produzcan como consecuencia de licencias, vacaciones y días de asuntos propios.*
3) *Maternidad, lactancia y situaciones de incapacidad producidas durante el embarazo.*
4) *Las derivadas de enfermedades oncológicas, infartos de miocardio o ictus.*
5) *Las derivadas de contingencias comunes que requieran de hospitalización o intervención quirúrgica.*
6) *Las expresamente autorizadas para el cumplimiento de funciones relacionadas con el puesto.*
7) *Las expresamente autorizadas de cursos de formación.*

C.I.F. P-2900700-B

El personal deberá fichar tanto a la entrada como a la salida de la jornada de trabajo.

1.1.1. Método de evaluación.

Mediante las lecturas del reloj de personal, se determinará el número de faltas por persona en el periodo evaluado. Éstas se cotejarán con los permisos, que deberán ser autorizados, previamente, por superior jerárquico o concejal delegado, y remitido, previo a la ausencia, por correo electrónico al Departamento de Personal.

Si no existiera registro de la entrada o de la salida del trabajador/a, se considerará la falta de asistencia del día completo, si no es posible verificar que dicha entrada o salida se produjo en su horario, o si esta situación se produce en mas de 3 ocasiones durante un mes.

1.1.2. Valoración del criterio.

Sin faltas en el primer mes	*70 €*
Sin faltas en el segundo mes	*70 €*
Sin faltas en el tercer mes	*70 €*
Mas de 8 faltas en un trimestre	*0 €*

1.2 PRODUCTIVIDAD POR PUNTUALIDAD

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el trabajador/a de una productividad que se devengará trimestralmente, en base a la siguiente regulación.

Se devengará esta productividad siempre que se cumpla con el horario de trabajo de cada centro, y en base a la jornada de trabajo flexible, caso de haber sido solicitada y autorizada.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	35/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Ésto es, establecido un horario de trabajo, el trabajador/a deberá fichar a la entrada, entre la hora fijada y los quince (15) minutos posteriores; y a la salida a partir del horario fijado, nunca antes.

Ejemplo: Horario de la jornada de trabajo: entrada 07:45 salida 15:15
Tiempo de entrada entre 07:45 y 08:00
Salida a partir de las 15:15

Todos los retrasos deberán ser recuperados, en los términos del art. 20 del Convenio colectivo de este Organismo y el personal laboral, a efectos del cómputo de la jornada laboral, incluido los relativos a los quince minutos de cortesía, que no son tenidos en cuenta, en la evaluación del meritado criterio.

Se considerará retraso a partir del minuto siguiente a los quince minutos de cortesía del horario establecido como de entrada, de tal manera, que afectará a la la evaluación del presente criterio, a partir del minuto 16 al establecido como horario de entrada.

No se considerarán faltas de puntualidad las enunciadas en el art. 1.1

1.2.1. Método de evaluación.

Mediante las lecturas del reloj de personal, se determinará la puntualidad de un trabajador en el periodo evaluado, así como la acumulación de horas a recuperar.

1.2.2. Valoración del criterio.

Objetivo logrado	*90 €/trimestre*
Con 1 falta de puntualidad	*60 €/trimestre*
Con 2 faltas de puntualidad	*30 €/trimestre*
Con 3 faltas de puntualidad	*0 €/trimestre*

1.3 PRODUCTIVIDAD POR PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el trabajador/a de una productividad que se devengará trimestralmente, en base a la siguiente normativa.

El objetivo será alcanzado siempre que el trabajador/a no se ausente, de forma continua e injustificadamente, de su puesto de trabajo. De tal manera que el empleado deberá informar a su superior, en caso de tenerse que desplazar de su puesto.

El personal que no realice sus funciones en un lugar fijo, será informado de donde tiene que presentarse, o en que área deberá permanecer, o desarrollar las tareas encomendadas.

1.3.1 Motivos y razones de incumplimiento de la permanencia.

Podrán considerarse motivos o razones de incumplimiento de la permanencia en el puesto de trabajo, entre otras, las siguientes causas:

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	36/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Exceso en el tiempo de desayuno. Este se realizará entre las 08:00 y las 09:15 en las oficinas, disponiéndose únicamente de 30 minutos para el desayuno.
2. Fichar a la entrada y no presentarse en su puesto de trabajo hasta tiempo después.
3. Fichar a la entrada y ausentarse de su puesto.

1.3.2. Método de evaluación.

La evaluación del presente criterio objetivo requerirá el informe del jefe de servicio, encargado o concejal. La ausencia del puesto de trabajo podrá ser justificada, aprobada u ordenada por el jefe de servicio o concejal.

Si un trabajador no está localizado, nadie puede justificar su ausencia o localizarlo para que ocupe su puesto, o se identifica con lo motivos anteriormente expuesto, se anotará la incidencia y le será comunicado. Si el hecho vuelve a repetirse, el evaluador deberá informar negativamente sobre este criterio de productividad.

No se considerará falta de permanencia en el puesto las enunciadas en el art. 1.1.

C.I.F. P-2900700-B

1.3.3 Valoración del criterio.

Objetivo logrado 30 €/trimestre

1.4 PRODUCTIVIDAD POR EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el trabajador/a de una productividad que se devengará trimestralmente, en virtud de la siguiente regulación.

El presente criterio evalúa la ejecución de las tareas encomendadas por un superior, en el plazo indicado por el mismo. Así mismo, a través de este criterio, se evalúa la predisposición al trabajo, evitar demoras innecesarias

Se trata de un criterio global relacionado con el cumplimiento de las funciones propias de cada puesto de trabajo, pero premiando la especial dedicación que aporte a su trabajo un valor añadido.

No se considerará falta de eficiencia en el desempeño de sus funciones las enunciadas en el art. 1.1.

1.4.1. Método de evaluación.

Esta evaluación habrá de ser informada por el jefe de servicio, encargado o concejal, los cuáles puntuarán en base a tres posibles valores: 0, 1 y 2

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	37/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1.4.2 Valoración del criterio.

Objetivo logrado	*180 €/trimestre*	*Valoración 2*
	90 €/trimestre	*Valoración 1*
	0 €/trimestre	*Valoración 0*

1.5 DISPONIBILIDAD Y POLIVALENCIA.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el trabajador/a de una productividad que se devengará trimestralmente, en virtud de la siguiente regulación.

El presente criterio evalua la disponibilidad del trabajador para adaptarse a las necesidades y urgencias del servicio, así como a la capacidad del trabajador para adaptarse a cualquier tipo de trabajo de los que se realizan en la empresa.

Este criterio pretende premiar la adaptabilidad del trabajador a las diversas necesidades del servicio, lo cual aporta al propio trabajador y a su trabajo un valor añadido

C.I.F. P-2900700-B

1.5.1 Método de evaluación.

Esta evaluación habrá de ser informada por el jefe de servicio, encargado o concejal, los cuáles puntuarán en base a tres posibles valores: 0, 1 y 2

1.5.2 Valoración del criterio.

Objetivo logrado	*80 €/trimestre*	*Valoración 2*
	40 €/trimestre	*Valoración 1*
	0 €/trimestre	*Valoración 0*

1.6 PRODUCTIVIDAD ASISTENCIA ANUAL.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el trabajador/a de una productividad de devengo anual, a tenor de la siguiente regulación.

Para motivar la superación y premiar el esfuerzo, se establece una productividad que valorará la asistencia al puesto de trabajo en el periodo de un año natural.

Para tener derecho a la percepción de esta productividad el trabajador/a NO deberá acreditar, en el periodo de un año, más de TRES faltas de asistencia laborales en los términos definidos en el punto 1.1.

1.6.1. Método de evaluación.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	38/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Mediante las lecturas del reloj de personal, se determinará el número de faltas de asistencia que el empleado haya tenido en el periodo de un año. Estas faltas se cotejarán con los permisos que el trabajador haya tenido y que deberán estar firmadas por su superior o concejal delegado, así como con las situaciones de las referidas en el art. 1,1, que no serán tenidas en cuenta negativamente.

1.6.2. Valoración del criterio.

La productividad a la excelencia será abonada en una paga única una vez concluido el año evaluado.

Importe productividad 360 €/ANUAL

2. OTRAS CONDICIONES EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS ENUNCIADOS:

Los dos primeros criterios y el sexto serán informados por el departamento de personal en base a las lecturas del reloj de control horario.
Los criterios 3º, 4º y 5º serán informados por los responsables, jefes o concejal delegado.
Todos lo criterios deberán ser informados de forma positiva para optar al porcentaje correspondiente.
En caso contrario, el porcentaje indicado no será sumado a la productividad obtenida por el trabajador para ese periodo de evaluación.
La valoración de un Trimestre no influirá en las sucesivas, siendo estas totalmente independientes.
Figura como anexo 1 al presente plan de mejoras por criterios objetivos de evaluación, un modelo de ficha para la evaluación, el cual podrá variar en función de las necesidades de la propia evaluación.

La asignación global del complemento de productividad al personal laboral del Organismo por aplicación de los criterios antes indicados no podrá superar el 89% del total correspondiente al complemento de productividad asignado a dicho personal. No obstante, para futuros ejercicios, dicho porcentaje podrá experimentar variaciones de conformidad con lo que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto, siempre dentro de los límites previstos por la normativa vigente.

3. PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL OAL

Con el presente programa se pretende retribuir aquellas conductas de los trabajadores que, estando objetivamente incardinadas dentro del concepto de productividad, no se encuentran incluidas en los criterios anteriores.

La finalidad es conseguir más y mejores resultados en la organización mediante el fomento de aquéllas actividades que, sin estar comprendidas en el apartado 1 del presente Plan, si pueden incardinarse dentro del concepto de productividad por suponer una mejora en el rendimiento del trabajador, una actividad extraordinaria o el interés o iniciativa con el que el mismo desempeña su trabajo.

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	39/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Límite cuantitativo: asignación global del complemento de productividad a los trabajadores por aplicación del programa no podrá superar el 11% del total correspondiente al complemento de productividad asignado a dicho personal. No obstante, para futuros ejercicios, dicho porcentaje podrá experimentar variaciones de conformidad con lo que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto, siempre dentro de los límites previstos por la normativa vigente.

3.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN

a) *Por especial rendimiento ..... de 0 a 10 puntos.*

1. Se entiende por especial rendimiento la conducta o actitud del trabajador en su puesto de trabajo que, a consecuencia de una mayor dedicación, destreza o habilidad, da lugar a la obtención por la Administración de una mayor utilidad o rentabilidad de la ordinaria para tareas similares.

1. Por especial interés e iniciativa del trabajador ..... de 0 a 10 puntos.

– Se considerará que una conducta es de especial interés o iniciativa cuando por aplicación de la misma se produzca una mejora en los procesos administrativos estandarizados, una disminución en el tiempo de respuesta o tramitación, o una mejora en la atención al ciudadano.

2. Por volumen de trabajo..... de 0 a 5 puntos.

◦ El presente concepto retribuirá el incremento puntual del volumen de trabajo asignado a un determinado empleado a consecuencia de tener que atender un mayor número de solicitudes, o por mayor número de encargos de sus superiores.

- *Por eficacia en el trabajo..... de 0 a 5 puntos.*

1. La eficacia en el trabajo se conseguirá cuando la actuación ordinaria desempeñada por el trabajador en su puesto de trabajo se produzca sin errores.

- *Por coordinación y supervisión de carácter especial..... de 0 a 10 puntos.*

Se retribuirá por el presente concepto en aquéllos supuestos en los que el trabajador tenga que desarrollar una tarea de coordinación y supervisión de otros compañeros que excede de la que ordinariamente le corresponde a su puesto de trabajo.

- *Por trabajos especiales o extraordinarios..... de 0 a 10 puntos.*

Se considerarán trabajos especiales o extraordinarios aquéllas tareas que puntualmente sean asignadas al trabajador por el superior y que excedan de las que habitualmente desarrolla o le corresponden.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	40/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Valor del punto al mes señalado..... 15€ por cada punto al mes.

3.3. NORMAS DE GESTIÓN.

El presente programa se evaluará mensualmente por el Presidente del OAL. Los meses en que se proceda a repartir por parte de la Presidencia un complemento de productividad en base a estos criterios, se motivarán las causas de reparto individual sobre la base de informes emitidos por el responsable de los servicios con el visto bueno del Concejal delegado del área.

3.4. COMISIÓN DE VIGILANCIA.

La Comisión de Vigilancia será el órgano que verificará el cumplimiento del plan de mejora, estudiando, valorando y resolviendo las reclamaciones que fueran presentadas por los trabajadores/as.

3. DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTONOMO LOCAL.

En el caso de disolución del Organismo Autónomo y subrogación por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de su personal, el presente plan de mejora se mantendrá con la mismas condiciones en él recogidas, hasta su adaptación, modificación o negociación de uno nuevo por parte del Ayuntamiento.

C.I.F. P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a 30 de septiembre de 2013. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Concejala Delegada de RR.HH.. Fdo.: Remedios I. Cueto Millán. El Concejal Delegado de Organización. Fdo.: José Antonio López Marcet. En representación de C.S.I.F.. Fdo.: Jorge Zambrana Garrido."

ANEXO 1
FICHAS DE EVALUACIÓN

PERÍODO DE EVALUACIÓN		
TRABAJADOR/A	*NOMBRE*	
	APELLIDOS	
	PUESTO	
	ÁREA/SERV.	
	TELÉFONO	
EVALUADOR/A	*NOMBRE*	
	APELLIDOS	
	PUESTO	
	EMAIL	
	TELÉFONO	
EVALUADOR/A	*NOMBRE*	
	APELLIDOS	
	PUESTO	
	EMAIL	
	TELÉFONO	

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	41/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

VARIABLES DE VALORACIÓN	*VALORACIÓN*
4. PERMANENCIA EN EL PUESTO ***VALORACIÓN: 0 = SI 1 = NO***	
2. CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE TRABAJO. ***VALORACIÓN: 0 = Mal 1 = Regular 2 = Bien***	
3. DISPONIBILIDAD Y POLIVALENCIA. ***VALORACIÓN: 0 = Mal 1 = Regular 2 = Bien***	
FIRMA EVALUADOR/A	*FIRMA EVALUADOR/A*

C.I.F. P-2900700-B

"**INFORME EMTIDO A INSTANCIAS DE LA CONCEJALÍA DE *PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE***

- ***EXPOSICIÓN***

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se nos solicita la emisión de un dictamen jurídico en relación al informe relacionado con los documentos denominados "Plan de Mejora" aplicable al personal laboral del El Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre AQUALAURO, Organismo cuya disolución está prevista para el próximo día 31 de diciembre del presente año .

Es preciso tener en cuenta que el plus de productividad aparece regulado en el artículo 13 del nuevo convenio colectivo del personal laboral de AQUALAURO; dicho precepto dispone expresamente que: "Son retribuciones complementarias las siguientes: A) Complemento de destino….. B) Complemento específico….. C) Complementos de productividad: 1.- Retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado o empleada desempeñe su trabajo. 2.- Su importe se fijará anualmente en el Presupuesto del O.A.L. AQUALAURO de forma global y su distribución individualizada será facultad del Sr. Presidente en función de los criterios objetivos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

Como complemento del anterior el art. 16 del convenio colectivo que dedicado a fijar los PLANES DE MEJORA Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, añade que "… las partes negociadoras del presente Acuerdo, constituidas en Comisión, se comprometen a ultimar la negociación para consensuar un plan de productividad anual,… que prime al mismo tiempo la consecución de los objetivos marcados y la disminución del absentismo….

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	42/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Plan de Productividad Anual y disminución del absentismo laboral que se consensúe, en el seno de la mencionada Comisión, fijara los objetivos trimestrales y anuales, concretando con detalle, los criterios objetivos a cumplir, forma de evaluación, e importe a percibir en función del grado de cumplimiento, por mor a conseguir la mayor objetividad y seguridad jurídica posible.
Una vez alcanzado acuerdo entre las partes negociadoras, y consensuado un Plan de Mejoras por objetivos, se habrá de someter a aprobación del Pleno de la Corporación, y se procederá, en caso de ser adoptado, a la publicación íntegra del meritado Plan, con los criterios objetivos aprobados, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el Tablón Telemático de la Corporación, al que se accede a través de la página web oficial, a los efectos de publicidad y transparencia, sin perjuicio de cualquier otra exigencia legal".

II INFORME

***PRIMERO:** Es preciso tener en cuenta que la negociación colectiva y su producto, el convenio colectivo como norma que puede regular las relaciones jurídicas entre empresario y trabajadores afectados por el mismo es un derecho constitucionalmente reconocido en el art. 37 de la C.E., y que relacionado con el art. 28 de la C.E. se le ha venido reconociendo como derecho fundamental el de la negociación colectiva, de ahí el mandato de respeto y acatamiento a las leyes establecido en el art. 85.1 del Estatuto de los trabajadores, respecto de las condiciones de trabajo que se regulan en una Norma Convencional, se extiende sólo a las disposiciones legales que sean de derecho necesario, de tal manera que, como se ha establecido jurisprudencialmente, la "Norma paccionada ...debe prevalecer en cuanto no viole normas estatales de derecho necesario, que configuran el orden público laboral, ni perjudiquen los mínimos de derecho necesario establecidos en la legislación." Por lo tanto es posible jurídicamente fijar las condiciones laborales, y entre ellas las económicas en un convenio colectivo de un Ayuntamiento.*

A mayor abundamiento, es preciso tener en cuenta que el artículo 27 del Estatuto Básico del Empleado Público establece como principio general que "Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto", al constarle a éste letrado la existencia previa de otro informe relativo precisamente a la misma cuestión, pero relativo a los funcionarios públicos del Ayuntamiento se remite a las conclusiones que respecto de éstos principios se reflejan en el indicado informe.

Por su parte el Estatuto de los Trabajadores regula el salario a partir del art. 28, pero fijando como principio general a tener en cuenta el de no discriminación cuando afirma que "El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.".

En cuanto a la regulación de la estructura del salario, el art. 26 del Estatuto de los Trabajadores, destinado a establecer los principios generales del salario dispone que "1. Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	43/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso computables como de trabajo……
3. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa….".

Consiguientemente, el personal laboral de un Organismo Autónomo de un Ayuntamiento, como es el caso de AQUALAURO, puede pactar en convenio colectivo, como se ha hecho, su salario y su estructura salarial, pero evidentemente ambas partes al negociar están limitadas por la previsión del art, 21 del Estatuto Básico del Empleado Público "1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.
2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal."
Por tanto, no cabe la menor duda de que se podrá pactar en convenio colectivo del personal laboral de AQUALAURO un complemento de productividad para el personal laboral que retribuya esa mayor dedicación al trabajo, o como refleja el convenio ese "especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado o empleada desempeñe su trabajo", teniendo en cuenta que éste complemento tiene, como se reconoce en el mismo, dos limitaciones:
-Por un lado el complemento de productividad es un incentivo eminentemente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice en función de las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos a él asignados.
- Y por otro lado en ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual, respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos; es decir que no nos hallamos ante lo que en la doctrina jurídica se llama condición más beneficiosa que pasa a formar parte indefinidamente de las condiciones de trabajo.

En cuanto a la forma de distribución de dicho complemento, dado que se trata de una cantidad a tanto alzado que ha de fijarse anualmente en los presupuestos del referido Organismo, es preciso que se intente distribuir con unos criterios lo más objetivos posibles con la finalidad de evitar la arbitrariedad a que podría dar lugar situaciones que pudieran demandarse como favoritismo o discriminación, pero a su vez tampoco reconocérselo indiscriminadamente a todo el personal laboral en la misma cuantía o proporción, pues es evidente que no todo el personal presta con el mismo interés ni la misma eficacia el mismo trabajo.

En tal sentido es preciso que, tal y como lo prevé el convenio, sea el pleno del Ayuntamiento el que, tras la negociación entre las partes a través de la Comisión prevista en el convenio

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	44/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

colectivo, apruebe esos criterios objetivos sobre los que se ha de reconocer posteriormente el mencionado plus a cada uno de los trabajadores que hayan cumplido tales criterios objetivos fijados en la negociación del referido plan; y evidentemente que sea el Presidente de dicho Organismo quien distribuya ese incentivo anual entre los trabajadores que reúnan los criterios objetivos previamente fijados, sin que concurra ningún inconveniente jurídico, porque precisamente está entre sus competencias; es de imaginar que previamente se tendrá que emitir un informe un informe del Concejal de Personal, tras recibir la información de cada Jefe de Departamento.

Por lo demás, en el plan de mejora propuesto para su aprobación al pleno de la corporación en base a lo previsto en el art. 16 del convenio de empresa se recogen una serie de criterios objetivos para que el trabajador que aspire a conseguir cualquiera de los parámetros que componen dicho complemento sepa a qué atenerse tanto por su exigencia como en cuanto a su cuantía; tales criterios son fácilmente identificables y perfectamente explicados en el referido plan de mejora, en concreto son:
PRODUCTIVIDAD POR LA ASISTENCIA AL PUESTO DE TRABAJO (NO ABSENTISMO LABORAL)
PRODUCTIVIDAD POR PUNTUALIDAD
PRODUCTIVIDAD POR PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO
PRODUCTIVIDAD POR EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES
DISPONIBILIDAD Y POLIVALENCIA y
PRODUCTIVIDAD ASISTENCIA ANUAL.

Como al día de la fecha el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha iniciado los trámites de disolución del indicado Organismo Autónomo y la integración de su personal como dependiente del Ayuntamiento, es preciso que el plan de mejora se mantenga en la mismas condiciones en las que se apruebe, hasta su adaptación, modificación o negociación de uno nuevo por parte del Ayuntamiento, por cuanto que como se prevé expresamente en el art. 1.4 del convenio de AQUALAURO "En caso de que el Organismo Autónomo Local Aqualauro se disolviese con anterioridad a dicha fecha (de expiración del convenio al 31 de diciembre de 2015), el personal afectado por el presente convenio pasará a depender orgánica y funcionalmente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral de dicha Corporación, excepción hecha de las retribuciones económicas reconocidas en el presente documento, que seguirán siendo de aplicación. En este caso se reconocerá a cada trabajador con un salario superior, un complemento salarial personal absorbible con las sucesivas subidas que experimenten los salarios, que se mantendrá hasta que se produzca la equiparación total de los sueldos entre el personal del Ayuntamiento y el trabajador que proceda de Aqualauro".

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración que se me solicite. En Málaga a 8 de octubre de 2013. Fdº. Antonio Torrecillas Cabrera. Abogado, Socio Director del Departamento de Derecho del Trabajo."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que ya se aprobaron el convenio laboral y el estatutario del O.A.L. Aqualauro y que ahora se traía el plan de mejoras, al igual que se hizo con el personal del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	45/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que, siendo coherente con el argumentario de su grupo, en relación con los planes de mejoras del personal municipal, entiende que no debe existir retribución alguna que dependa de la valoración del Alcalde de turno, debiendo figurar en los sueldos de los trabajadores, por lo que su grupo iba a votar en contra.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que los salarios del personal no debería ser tan bajos, y deberían incluirse en los mismos estas retribuciones del plan de mejoras, pues hay trabajadores que cobran 800 euros al mes, por lo que debería incluirse eso para que pudieran tener un sueldo digno; dijo que su grupo no iba a votar en contra porque los trabajadores necesitan esas retribuciones para poder completar sus sueldos, aunque se les obligue a venir a trabajar enfermos para no perder los objetivos.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que, al igual que hizo con los planes del personal municipal, iba a votar a favor y afirmó que estaba en contra de los recortes a los trabajadores, pero los mismos aceptaron este texto por mayoría y él lo iba a respetar.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que seguía pensando igual que cuando se presentaron los planes del personal municipal, indicando que estas retribuciones deberían figurar en el sueldo, pues no le gusta que parte del salario sea concedido por objetivos; y preguntó qué ocurriría con el servicio y con los trabajadores cuando el O.A.L. desaparezca.

El Sr. Alcalde dijo que el texto se ha conseguido con el consenso de los trabajadores, no habiendo disminución de la renta media de los trabajadores del O.A.L., pues se le ha buscado la fórmula legal correcta; dijo que el 65 por ciento del plan de mejoras es controlado por los propios trabajadores con el cumplimiento de sus obligaciones y de sus horarios, y el resto se consigue según la valoración de los responsables de cada departamento, no habiéndose producido ningún tipo de fricción en la elaboración de este plan, afirmando que se ha resuelto este problema con creatividad, gracias al trabajo de los servicios técnicos y jurídicos, y con la colaboración de los sindicatos, habiéndose realizado con tiempo y alejado de las próximas elecciones municipales, de forma que el próximo convenio se negociará tras dichas elecciones; y agradeció el tono de las intervenciones de los grupos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 4 en contra (P.S.O.E.) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial de la disolución y liquidación del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre "Aqualauro" y a la aprobación inicial de la

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	46/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

derogación de sus Estatutos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de octubre de 2013:

"***PROPUESTA***

Por acuerdo plenario de 18 de octubre de 2004, al punto séptimo, se aprobó la gestión directa del servicio de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración , mediante Organismo Autónomo Local. Así mismo, al punto octavo de la meritada sesión, se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), cuyo objeto social viene definido en su art. 4.

Si bien este organismo ha funcionado con eficacia en el desarrollo de su cometido, la coyuntura en la que fue creado es muy distinta de la actual.

Considerando que ya en los Acuerdos entre el Gobierno de la Nación y las Entidades Locales de 7 de Abril de 2.010 y de 25 de Enero de 2.012, se impulsa que todas las Administraciones Locales procedan a la reordenación y racionalización del sector público, de acuerdo con los principios de eficiencia y equilibrio financiero.

Considerando que con fecha de 26 de Julio de 2.013 se aprobó por el Consejo de Ministros el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y al objeto de anticiparnos a su entrada en vigor, este Ayuntamiento, que aboga, en todo caso por continuar con la gestión directa de sus servicios, se plantea, en el contexto de un escenario de sostenibilidad presupuestaria, la racionalización de sus estructuras organizativas, ex art. 133 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

En este marco, por providencia de Alcaldía de 29 de julio del corriente se recabaron informes a todos los departamentos e instancias afectadas, los cuáles obran en el expediente, a fin de estudiar la posible disolución del meritado Organismo Autónomo. Así mismo, por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2013, se acordó por unanimidad la propuesta al Pleno de disolución del Organismo citado y la derogación de sus Estatutos.

En base a lo expuesto y visto lo preceptuado en el art. 45 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, en relación con el art. 85 bis 1 a) de la LRBRL, se propone que el Pleno municipal proceda a la aprobación de los siguientes ***acuerdos:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la disolución y liquidación del Organismo Autónomo Local "Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), y la derogación de sus Estatutos, con efectos de 31 de diciembre de 2.013, asumiendo el Ayuntamiento a partir de dicha fecha la gestión directa, sin entidad instrumental, de los servicios que presta, bajo la dirección y supervisión de la Concejalía delegada correspondiente, salvo que no obre delegación expresa del Sr. Alcalde.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sucederá universalmente al Organismo Autónomo disuelto, a partir del 1 de enero de 2014, inclusive, a cuyo efecto:*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	47/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

a) Integrará al personal del Organismo Autónomo en la plantilla municipal, mediante la creación de las plazas que sean necesarias, con la vinculación jurídica contractual que viniera disfrutando a la fecha de la extinción, y en las condiciones negociadas con los empleados y representantes sindicales.

El puesto de Gerente no se integrará en la plantilla municipal, quedando amortizado.

b) Asumirá, en su caso, todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender a los compromisos futuros, salvo si concurriere causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes, procediéndose, en caso de ser necesario a las modificaciones contractuales oportunas.

c) Quedará extinguida la adscripción de bienes que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Ente instrumental para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose, en su caso, al Ayuntamiento los bienes o activos fijos en propiedad del órgano disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuera titular, realizándose los oportunos ajustes contables.

d) Se incorporará al Presupuesto del Ayuntamiento los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad municipal.

A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los servicios de Intervención y Tesorería la ejecución y realización, hasta la finalización del ejercicio presupuestario vigente, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo . Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, a dictar las instrucciones necesarias en desarrollo del presente acuerdo.

e) Se creará un Registro Auxiliar del General para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones en lo concerniente al servicio que se asume, en los términos del art. 38 LRJAP-PAC y 151.3 del ROF.

f) Se suprimirá la Comisión informativa especial para el seguimiento del Organismo Autónomo Local "Aqualauro", creada en sesión plenaria extraordinaria de 21 de junio de 2.011.

g) Se sucederá procesalmente al O.A.L., en los pleitos judiciales que a fecha 1 de enero se encuentren pendientes

***TERCERO**: Someter el acuerdo de disolución inicial del O.A.L. meritado y la derogación inicial de sus Estatutos al trámite de información pública y audiencia de interesados, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en su caso, debiendo entenderse definitivamente aprobado el expediente en el supuesto de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	48/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

***CUARTO**: Recaída aprobación definitiva se publicará el acuerdo de disolución en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Consistorio, así como se realizarán las remisiones oportunas a los Organismos que procedan.*

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que todo el mundo conoce el motivo por el cuál el Ayuntamiento iba a absorber al O.A.L., por razones fiscales, en el sentido de que el OAL tiene que facturar el IVA al Ayuntamiento, lo que no sucede si se gestiona como un servicio más del Ayuntamiento; dijo que, próximamente se traería la nueva relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento con la inclusión de los trabajadores del organismo autónomo, indicando que los trabajadores del organismo están contentos porque iban a pasar a ser trabajadores municipales y los presupuestos de 2014 ya llevará incorporado el coste del servicio de aguas.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que valoraba muy favorablemente esta decisión, pues el Grupo Popular podría haber adoptado la decisión de externalizar el servicio, pero ha decidido la gestión directa y eso es algo que valora muy positivamente.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parecía muy bien esta decisión y que produzca el ahorro del pago del I.V.A, pero quería saber qué significaba que se iban a crear nuevas plazas, indicando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento subrogaba todas los puestos de trabajo del Organismo Autónomo Local, manteniendo el régimen jurídico con el que contaban allí.

Dña. Brénea Chaves preguntó si las plazas se iban a crear por concurso abierto, aclarando la Secretaria General que suscribe que estamos ante un caso de "sucesión de empresas", por lo que el Ayuntamiento se subroga en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social que tenían siendo trabajadores del O.A.L. y que los trabajadores mantendrían el mismo régimen que el que tuvieran de origen, de forma que el trabajador que sea laboral indefinido en el OAL, pasará a ser laboral indefinido en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que, en su día, el ayuntamiento asumió los trabajadores de Ondagua, con todos los derechos que tenían en esa empresa para la que llevaban trabajando más de diez años y que, el día que se saquen a concurso las plazas en propiedad, se hará como marque la Ley.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que entendía que los presupuestos de 2014 incluirán, en el anexo de personal, a todos los trabajadores, preguntando si el capítulo 1 iba a aumentar, aclarándole el Sr. Alcalde que el

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	49/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

presupuesto es consolidado, por lo que todos los años el capítulo 1 incluía a todos los trabajadores, municipales y del O.A.L..

Dña. Brénea Chaves dijo que, aunque tiene dudas, no iba a votar en contra para que no se diga que su grupo está en contra de los trabajadores.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E., UPyD y ERES) y 2 abstenciones (I.U.).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la partida destinada a atenciones protocolarias y representativas: Figura en el expediente el siguiente desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de octubre de 2013:

"*MOCIÓN QUE PRESENTA, MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*.

ANTECEDENTES:

Durante la exposición pública de la Cuenta General del 2012, este Grupo Municipal ha tenido acceso a la vista e inspección de los gastos de la corporación. Hemos comprobado durante su examen y así lo hemos reflejado en las alegaciones presentadas a dicha cuenta con número de registro 9588 y fecha de entrada del 28 de agosto, que esta Corporación ha realizado gasto por valor de 51290,08 euros, en atenciones protocolarias y representativas en el 2012. Pero esa cifra no es real, sino que por este concepto el gasto es aún mayor, ya que imputan a otras partidas gastos que realmente son de protocolo y representación, y que sin embargo aparecen dentro de conceptos del plan Contable como reuniones y conferencias o de trabajos a otras empresas.

Podemos afirmar con rotundidad que este Equipo de Gobierno disfraza las cifras reales de este gasto, repartiéndolo y desdibujando los números, dificultando el trabajo fiscalizador de la oposición y proporcionando opacidad al gasto público.

Esta opacidad no sólo se demuestra en lo anteriormente descrito sino que además cuando este Equipo de Gobierno gasta dinero público en invitar a autoridades, o colectivos, o funcionarios de otras administraciones o artistas, no aparecen en las facturas quienes son los presentes que disfrutan de estas prebendas con dinero público, y en muchas ocasiones tampoco en qué consiste el gasto de forma pormenorizada.

En otro orden, el Grupo Municipal del P.S.O.E. siempre ha exigido tanto a raíz de las

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	50/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

alegaciones al presupuesto como en las alegaciones a las cuentas generales, una disminución de estas partidas de forma drástica y ha denunciado siempre el despilfarro del P.P..

Hoy más que nunca se hace indispensable la eliminación de este gasto, quedando reducido únicamente a lo estrictamente necesario, como por ejemplo el pago de la alimentación de ciertos empleados públicos en señaladas fechas, como por ejemplo, los trabajadores y voluntarios en Feria y Semana Santa, y que este Ayuntamiento imputa como gasto de protocolo y no como dieta.

Por todo lo cuál el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

***1.-** Eliminar la partida destinada a atenciones protocolarias y representativas para el 2013.*

***2.-** Habilitar una partida cuyo gasto sea el destinado al pago de atención protocolaria para trabajadores públicos y voluntarios en fechas concretas.*

***3.-** Que en las facturas que se generen de este tipo de gasto, aparezca de forma pormenorizada todos los detalles: identificación de los comensales, detalle del gasto, fecha, motivo, etc..*

***4.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía para que también eliminen de sus presupuestos la partida de Atenciones protocolarias y representativas.*

En Alhaurín de la Torre, a 18 de septiembre de 2013. Fdo.: Micaela García Márquez."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que esta propuesta tiene importancia suficiente para ser tratada de forma separada, aunque no lo sea por su cuantía económica, pero si por el gasto superfluo que supone la partida, pues considera que es un gasto excesivo, no sólo por el tipo de gasto, sino sobre cómo está estructurado, pues antes se hacía de otra forma y se daban datos concretos en las facturas; dijo que el Sr. Alcalde había dicho, en el punto segundo del orden del día, que los ciudadanos no tienen por qué pagar con sus impuestos el arreglo de urbanizaciones realizadas en suelo no urbanizable, pero, sin embargo, si ve correcto que el municipio tenga que pagar estas comilonas sin conocer los datos de qué se consume y quién lo consume, asumiendo el riesgo de que la llamen demagoga, pues a muchas de las comidas que se facturan no van sólo los miembros del Equipo de Gobierno, sino que van también muchos miembros del Partido Popular, sin responsabilidades de gobierno.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, le dijo a la Sra. García que tendría que demostrar sus afirmaciones.

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	51/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García dijo que quería conocer los datos de quién y qué se consume en las comidas que paga el municipio, pues le parece indecente para los tiempos que corren, cuando en España hay 12 millones de habitantes que rondan el umbral de la pobreza, pues la política debe mostrarse también con gestos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que hay que partir de la base de que los 52.000 euros no son sólo para gastos protocolarios sino que también están incluidos ahí, por ejemplo, los gastos de publicidad del municipio, por lo que hay que ver la repercusión que produce, y no tratarlo como un mero gasto, por lo que habría que ver que el viaje a Nueva Iberia fue barato, al igual que el de Ceuta, pero hay que contemplar si ha sido rentable para el municipio, pero la Portavoz del P.S.O.E. se ha abstraído de la globalidad; dijo que el Equipo de Gobierno está compuesto por 13 personas, pero a los actos van, normalmente, una representación de dos o tres, a lo sumo, que no cobran por esos actos protocolarios, pero también van muchas personas que colaboran en la organización y ejecución de los actos, como ocurre con la Verbena de los 60, a quiénes el Ayuntamiento lo menos que puede hacer es invitarlos a alguna consumición.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Ayuntamiento tiene muchos departamentos y muchos eventos y, como en el caso de cuando vino el Consejero de Ceuta, el Ayuntamiento tiene el deber de invitarlo a comer, sobre todo cuando conocemos la repercusión cultural que esa relación con Ceuta ha tenido para Alhaurín de la Torre, sobre todo con la aportación que ha hecho cediendo la imagen de Jesús Caído; dijo que Miguel Sáez cantó en el "Alhaurín Fashion" y cobró un precio irrisorio en comparación con su caché y, como agradecimiento, se le invitó a comer; dijo que sabe que la situación está muy mal, pero hay que mirar el beneficio que aporta la gestión que hay detrás de cada evento o acto, pues, por ejemplo, un día se trasladó a Málaga con tres arquitectos municipales para realizar unas gestiones relativas al planeamiento, terminando muy tarde y fueron a comer, por lo que considera oportuno que esa comida, que era motivada por el trabajo, la pagara el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo, respecto de la despedida de la Sra. Alba, que no entiende por qué tenía que pagarlo el Alcalde, pues él invita a un amigo, pero la Sra. Alba era compañera de Corporación, por lo que el detalle lo tenía que hacer la Corporación y, por eso, lo pagó el Ayuntamiento.

Dña. Brénea Chaves dijo que cada uno se debía haber pagado lo suyo, replicándole el Sr. Alcalde que él no pasa muchas de las comidas que hace, en Madrid, para gestionar asuntos para el pueblo de Alhaurín de la Torre, como la comida con los representantes de INSIDE, .

D. Mario Pérez dijo que todos los artistas piden catering por contrato y que en la Feria de San Juan se dan comidas a los miembros de los grupos de baile, a la Policía

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	52/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Local, a los trabajadores de Servicios Operativos que trabajan durante la Feria, a la Comisión de Fiestas, que trabajan de forma altruista, a la Miss y Míster de la Feria y a sus Damas de Honor, pero este año, además, se han recogido copia de todos los recibos de esas comidas, firmándolos personalmente todos los días, acompañado de quién ha comido y qué se ha comido, y toda esa información la tiene él, habiendo dicho en infinidad de ocasiones a los miembros de la oposición que si querían ver esos datos se los enseñaba, pero no lo han pedido porque, si no, no hubieran podido montar este circo.

Dña. Brénea Chaves dijo que aquí no se ha montado ningún circo, además, no están pidiendo que se quite todo, sino sólo lo imprescindible; y dijo que la anécdota con el desayuno de la Sra. Alba es que todo el mundo estaba dispuesto a pagar su desayuno, pero fue el Sr. Alcalde el que dijo que él se encargaba, pero ella suponía que no era para cargarlo a las arcas municipales; y añadió que estamos en una época difícil y hay gente que no tiene para comer, por lo que considera que ya está bien de cargar tanto vino al Ayuntamiento.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que el único concejal que no desayunó fue él.

El Sr. Alcalde dijo que es la primera vez que se le reprocha que se invite a una compañera de Corporación en su despedida del cargo.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que en la Diputación, en tiempos de Pendón, se pagaban mariscadas a I.U..

D. Ramón Guanter dijo que el Sr. Alcalde no echa del Pleno a los concejales del P.P. por interrumpir.

Continuó el Sr. Guanter afirmando que no entraba a valorar el dinero que se destina a protocolo, pues considera que no se derrocha, pero cuando se produce un gasto hay que especificar por qué se produce y quién lo usa, además, si no se conoce el nombre de los comensales no entiende la causa que justifica que el interés de su abono no sea privado; dijo que UPyD siempre justifica todos sus gastos y, en cuanto al catering de los artistas su grupo contrató a la cantante Maika y no llevaba catering, por lo que cree que hay que mirar más; afirmó que él va a todos los actos que puede y, a veces, le da vergüenza ver las mesas de protocolo y cómo se gestiona, pues, en la feria de Torrealquería estaba la gente esperando para comer y, sin embargo, los del P.P. tenían un camarero para ellos solos; y en cuanto a las alusiones a los votos obtenidos en las elecciones, su puesto de concejal vale 835 votos, pero los del P.P. vale 600 votos cada uno.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que él no cree que sea importante el montante en concreto sino cómo se cuenta, pues, evidentemente, el

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	53/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ayuntamiento debe tener una partida de protocolo, pero el problema es que, aun siendo necesario, no hay transparencia en la información, pues otros Ayuntamientos, ninguno del P.P., publican los obsequios recibidos, los listados de las facturas de protocolo, los gastos de teléfono, los de taxi y los datos de quién y qué se toma en las comidas de protocolo; dijo que las retribuciones que reciben los concejales no son sólo por el trabajo en el Ayuntamiento, pues hay que incluir los gastos que conllevan el cargo, para poder ver las cargas y los beneficios de sus actuaciones, pero eso no se hace aquí con transparencia.

Dña. Micaela García dijo que los gastos de publicidad y propaganda ascienden a 100.405 euros y el protocolo es otra cosa y lo que quiere es que se recojan los datos de forma que se conozca en qué y cómo se gasta el dinero de todos los alhaurinos, pues en otras administraciones, como la Universidad de Málaga, la Intervención no admite ninguna factura hasta que se acredita quién hace el gasto que se quiere computar.

El Sr. Alcalde dijo que tiene muchos argumentos para defender su postura, como, por ejemplo, cuando un trabajador va a hacer un curso en Granada, se le pagan las dietas establecidas por Ley, y no nos interesa saber qué ha comido.

C.I.F. P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la defensa de las pensiones: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de octubre de 2013:

"*Brénea Chaves Cuevas Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de3 Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:*

MOCION:

En defensa de las pensiones. No al robo que se pretende cometer por el Gobierno, la troika y la banca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asistimos a un ataque brutal a las pensiones en España. El gobierno, la troika, la banca y la gran patronal, han desatado un ataque para rebajar y dinamitar el sistema público de pensiones de la Seguridad Social y privatizar las pensiones del futuro.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	54/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

En España hay actualmente 9.349.000 pensionistas y la media de la pensión es de 920 € mensuales.

En Andalucía hay 1.447.314 pensionistas, siendo la media de la pensión andaluza de 779,28 € mensuales. Las Comunidades Autónomas que superan la cantidad de 1.000 € mensuales de pensión media son:

- *Madrid: 1.101 € mensuales*
- *El País Vasco : 1.059 € mensuales*
- *Asturias: 1.013 € mensuales*

España gastó el 10% del P.LB. en 2012 para atender las pensiones, mientras que Italia gastó el 15% de su P.I.B y Francia el 14,6 % de su P.I.B.

La Ministra Fátima Báñez plantea una forma, un diseño donde se pierde poder adquisitivo, así desde el año 2014 al 2020 la pérdida será del 25%.

En 2020 una pensión que actualmente sea de 1.000 €, tendrá un valor de sólo 750 €, un robo a medio plazo a todos y cada uno de los pensionistas de este país. Hasta ahora, las pensiones venían manteniendo el poder adquisitivo al revalorizarse con el IPC.

Si tenemos en cuenta que la pensión en España es más baja que la Europea y los indicadores de pobreza y exclusión social se están disparando como consecuencia de la crisis como reflejan los siguientes datos oficiales:

1. El 30% de los andaluces están en el umbral de la pobreza , es decir, una de cada cuatro personas .

2. El 121% de la población española está en la pobreza, lo que supone una de cada 5 personas a nivel del estado.

Los pensionistas y jubilados integran en gran parte estas cifras de pobreza y exclusión social que se verá incrementada en los próximos años con esta fórmula de Fátima Báñez y del gobierno de Rajoy.

Junto al hachazo que supone la pérdida del poder adquisitivo de las personas, hay en este ataque violento otras medidas que, de aplicarse, significaría la muerte completa del modelo de pensiones y Seguridad Social que se ha ido construyendo en este país a lo largo de estos últimos 60 años.

Si la aportación de los patronos y trabajadores a la caja única de la Seguridad Social no alcanza la suma necesaria para pagar pensiones, el Estado tiene que hacer una aportación de los presupuestos generales. Esa es la clave.

¿Dónde está escrito que el Estado no pueda hacer una aportación económica a la Seguridad Social para garantizar el pago de todas las pensiones? ¿Acaso no paga al ejército? ¿Acaso no le ha dado más de 300.000 millones de euros a la banca para tapar sus agujeros?

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	55/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

El objetivo es abaratar tanto las pensiones públicas que, sectores de trabajadores con algunos recursos, los inviertan en fondos privados de pensiones y ahí está en negocio de la banca, del sector financiero, de los buitres.

Las consecuencias sociales de esta reforma serán terribles. De las políticas sociales conquistadas por 105 trabajadores a lo largo de la historia, con gran sacrificio del movimiento obrero y sindical, la más social, la más solidaria, la más justa, es la conquista de las pensiones, porque garantiza los recursos que dignifica los últimos años de su vida a un colectivo indefenso, el de los mayores, que lo han dado todo a lo largo de su vida laboral.

España deja de ser un Estado Democrático y Social de Derecho con esta reforma. Es un golpe de Estado. Sólo la movilización de la gente, la desobediencia civil radical, impedirá que se abra camino esta reforma tan dañina.

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de rechaza radicalmente la reforma de las pensiones emprendida e impulsada por el Gobierno de la nación y exigida por la troika y la banca, que supone un 28% de la cuantía de las pensiones en el país, abriéndole camino, además, a las pensiones privadas, lo que significa la voladura del sistema público de pensiones construido en los últimos 60 años en el País.

2. El Ayuntamiento participará en todas las movilizaciones que se convoquen e impulsará plataformas unitarias con colectivos de pensionistas, centrales sindicales y todos los sectores sociales que se opongan a este saqueo de las pensiones públicas.

3. El Ayuntamiento abrirá una campaña informativa para explicar a los vecinos/as del municipio y la ciudad, el alcance del recorte de pensiones respecto de lo cantidad concreta que dejará de percibir el municipio de acuerdo con nuestro número de pensionistas y cuantía de sus pensiones.

4. El Pleno del Ayuntamiento dirigirá al Parlamento de la Comunidad Autónoma, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y al Defensor del Pueblo del Estado, para que analicen la vulneración del artículo 14 de la Constitución que define a España como un Estado Democrático, Social y de Derecho, definición que salta por los aires con este golpe de estado que significa la reforma de las pensiones.

En Alhaurín de la Torre, a 30 de septiembre de 2013.Fdo: Brénea Chaves Cuevas."

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., leyó parte de la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo no iba a apoyar la propuesta porque se quiere involucrar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuando el Gobierno está intentando, a través del Pacto de Toledo, garantizar el sistema público

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	56/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

de pensiones, pues, si continúa la recesión económica se agotará el Fondo de Reserva, al que se ha tenido que recurrir ya para poder pagar las pensiones, gracias a que todos garantizamos solidariamente que este sistema funcione; dijo que él se hizo un plan de pensiones cuando tenía 30 años, llevando ya 26 años pagándolo, y se lo hizo cuando el Ministro Solchaga dijo que el sistema era insostenible, además, en el futuro se cobrará la pensión en relación con la cotización de toda la vida laboral.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que, cuando el Sr. Rajoy termine la legislatura, habrá un 12 por ciento de pensionistas y, como hay tanto paro, los que trabajan no pueden tirar de todos; dijo que los expertos, después de estudiarlo bien, han dicho que, en épocas malas, las pensiones suban un 0,25 por ciento, que es, prácticamente, una congelación, pero en época buena se le puede sumar la subida del I.P.C., al menos no ocurre lo que pasó con el Gobierno Socialista, que congeló las pensiones en 2011, pero el Gobierno de Rajoy subió las pensiones para 2013 en el IPC más un dos por ciento, pero no es posible para 2014 porque, si no, no llegará para todos; y dijo que hay que buscar un sistema que sea sostenible, aunque los futuros jubilados salgan perjudicados en relación con los que se hayan jubilado con anterioridad.

D. Antonio Sánchez Montero, del P.S.O.E., dijo que su grupo sí iba a apoyar la propuesta, pues cree que las pensiones deben subir más, pues la realidad es que hay cientos de familias que están viviendo hoy día de las pensiones de sus mayores, por lo que, si esta situación no se arregla, todas esas familias lo van a pasar muy mal.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que estaba a favor de la propuesta, haciendo suya la exposición de motivos de la propuesta; dijo que el Sr. Alcalde había indicado que trabajaba muy poca gente, pensando que quizás el motivo de eso tenga que ver con la política llevada a cabo por el P.P.; y dijo que se quiere que se contemple la vida laboral completa para la jubilación, pero los Diputados no son coherentes con esas medidas, pues, con sólo 8 años de mandato tienen derecho a la jubilación máxima.

El Sr. Alcalde afirmó que él lleva trabajando desde los catorce años y tiene garantizada la pensión máxima sin contar lo del Congreso.

D. Ramón Guanter dijo que cada vez se cobrará menos por las pensiones, indicando el Sr. Alcalde que, sin el Fondo de Pensiones creado por el Sr. Aznar, no habría dinero para pagarlas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, manifestó que si se pone en el buscador Google las palabras “mentiras Rajoy”, lo primero que sale es la frase del Sr. Rajoy de “no tocaremos las pensiones”.

Dña. Brénea Chaves continuó leyendo la propuesta objeto de debate, terminando su intervención pidiendo que se votara a favor de la misma.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	57/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde afirmó que no se puede aprobar eso cuando el Estado tiene una deuda de un billón de euros.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la adhesión del municipio de Alhaurín de la Torre a la red "Ciudad solidaria por el Alzheimer" para la petición de un Pacto de Estado sobre esta enfermedad: Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de octubre de 2013, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.P., aceptada por la Portavoz de I.U.L.V.-C.A., queda de la siguiente forma:

"Los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., UPyD y ERES someten a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

C.I.F. P-2900700-B

MOCION:

RELATIVA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO ALHAURIN DE LA TORRE A LA RED "CIUDAD SOLIDARIA POR EL ALZHEIMER" PARA LA PETICIÓN DE UN PACTO DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE ESTA ENFERMEDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dimensión del Alzheimer y sus efectos exige poner encima de la mesa un planteamiento integrador, de abordaje específico, que requiere del marco de una Política de Estado de Alzheimer, tal como lo han hecho ya otros países de nuestro entorno más próximo. Más aún cuando hay que poner de manifiesto que a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, desde la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Este Pacto de Todas las Administraciones Públicas sobre el Alzheimer debe ir centrado en la persona, pero también ha de contar con todos los actores implicados, desde una visión integradora y una necesaria dimensión socio-sanitaria.

El pasado 18 de mayo de 2012 el Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) aprobó por unanimidad declararse "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", iniciando el camino hacia la consecución de una Política de Estado sobre Alzheimer, objetivo principal del proyecto La Memoria es el Camino. Hasta la fecha más de doscientos municipios españoles han aprobado este manifiesto, entre ellas las ciudades malagueñas de Málaga, Antequera, Vélez-Málaga y Marbella.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	58/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Este proyecto se enmarca dentro de la Política de sensibilización e información que está llevando a cabo CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias), que pretende acercar a la sociedad al conocimiento de un problema de trascendental importancia, dando voz a las personas afectadas. Esta acción de sensibilización contribuirá a la aspiración de CEAFA de contar con una Política de Estado sobre el Alzheimer. Un tema que desde hace tiempo vienen reclamando al Gobierno, a través de la Alianza por el Alzheimer (la unión de los diferentes agentes implicados en el abordaje y la lucha contra el Alzheimer con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad, sus familiares y cuidadores).

El texto de la denominada "Declaración de Sangüesa" para el que proponemos la adhesión del municipio de Alhaurín de la Torre es el siguiente:

"Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.
Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Los Grupos Municipales quieren hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud queriendo que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se adhiera a la red "Ciudad Solidaria con el Alzheimer". Y que nuestro municipio sirva también de ejemplo a otros municipios de la provincia y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad y administraciones públicas sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Integrando la red "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", la Diputación de Málaga apoya la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer".

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	59/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. , UPyD y ERES, someten para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º.- *Aprobación del manifiesto para la declaración del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la red "Ciudad Solidaria con el Alzheimer".*

2º.- *Comunicar este acuerdo a la* CEAFA *(Confederación Española de Asociaciones de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias), colectivo promotor de la iniciativa."*

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., leyó la propuesta objeto de debate.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, dijo que su grupo no tiene inconveniente en apoyar la propuesta, pues el Equipo de Gobierno es especialmente sensible con ese colectivo, de hecho el Sr. Alcalde, cumpliendo una promesa a ese colectivo, les dio un local municipal para que la usaran como sede, pero no entiende cómo se puede pedir un Pacto de Estado cuando las competencias en esa materia están transferidas a las comunidades autónomas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se podría poner Pacto Global.

Dña. Brénea Chaves afirmó que la propuesta no la ha redactado I.U., sino que se la ha enviado la asociación de Alzheimer.

El Sr. Alcalde propuso que se pusiera Pacto de todas las administraciones públicas.

Dña. Brénea Chaves dijo que sólo es una declaración, y que lo que se pide es lo que pone la parte resolutiva, pero que aceptaba la enmienda para poner Pacto de todas las administraciones públicas.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que cuando se prevea que una propuesta es susceptible de ser aprobada por unanimidad se debería convocar a los portavoces de todos los grupos para hacer la propuesta de forma institucional, por lo que pedía al Sr. Alcalde que creara la Junta de Portavoces en esta legislatura, ya que va a ser su última legislatura.

El Sr. Alcalde propuso que se aceptaran las dos enmiendas, la primera de que se llame Pacto de todas las administraciones públicas y la segunda de que la propuesta sea institucional.

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	60/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa a la organización de forma anual de un concurso de ciencia en Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de octubre de 2013:

"*Ramón Guanter Bruixola, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:*

Moción para organizar de forma anual un concurso de ciencia en Alhaurín de la Torre.

Exposición de motivos

En un mundo cada vez más competitivo, cualquier economía que pretenda prosperar necesita una presencia importante de las TIC. Actualmente la economía de nuestra localidad se basa en el pequeño negocio y la agricultura, sectores que ofrecen remuneraciones media-baja. De esta forma la creación de un concurso de innovación con la colaboración de la Universidad de Málaga, la aplicación de las ideas ganadoras y las facilidades que se darían a los ganadores para poner en marcha una empresa crearía el medio adecuado para engendrar este sector en nuestro pueblo, además de ser un aliciente al éxito futuro de la Ciudad Aeroportuaria puesto que iniciativas como ésta demuestran una actitud desde el Ayuntamiento muy positiva a los ojos de las empresas.

De esta forma, se propone organizar anualmente un concurso de innovación entre los alumnos de la Universidad de Málaga con el objetivo de que se presenten ideas para aumentar la eficiencia municipal en cualquier aspecto (gestión de datos, tráfico, tele-trabajo...) y de esta forma mejorar el nivel de vida de los ciudadanos y ahorrar dinero al Ayuntamiento. La idea ganadora será premiada con 7500€, la aplicación de la iniciativa a nuestro pueblo y la puesta a disposición de oficinas que el Ayuntamiento tiene disponibles para empresas de estas características en el Centro de Iniciativas Empresariales y que a día de hoy están casi todas vacías junto a una exención de impuestos del 100% el primer año, el 80% el segundo y el 70% el tercero en caso de establecerse como empresa en la localidad.

Puntos de acuerdo:

***1.-** El Ayuntamiento organizará un concurso de innovación todos los años en fecha de verano para no interferir en el periodo de estudio de los participantes.*

***2.-** El concurso estará dirigido a los estudiantes de la Universidad de Málaga especialmente, admitiéndose proyectos de personas ajenas a ella.*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	61/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- *El Ayuntamiento comenzará las conversaciones para lograr la máxima comunicación entre la Universidad y éste.*

4.- *La idea ganadora será premiada con 7500 € y en caso de que el ganador desee crear una empresa se pondrá a su disposición una oficina habilitada para llevar a cabo su actividad además de la aplicación de una exención de impuestos del 100% el primer año, del 80% el segundo y el 70% el tercero.*

5.- *El Jurado será una comisión compuesta por representantes de cada grupo político del Ayuntamiento.*

En Alhaurín de la Torre, a 18 de septiembre de 2013. Fdo.: Ramón Guanter Bruixola."

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, leyó la propuesta objeto de debate, afirmando que lo planteaba como una propuesta abierta a las aportaciones de los grupos, indicando que la cantidad se puede cambiar, aunque ya es menor que lo que se gasta el Concejal de Fiestas en comidas.

C.I.F. P-2900700-B

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que si iba por ahí no le iban a aprobar la propuesta.

Dña. Isabel María Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, dijo que el Equipo de Gobierno siempre apoya a la Universidad, de hecho, de los 101 municipios de Málaga sólo 13, entre ellos Alhaurín de la Torre, están adheridos al convenio con la UMA para que los estudiantes universitarios puedan realizar prácticas en el Ayuntamiento, con el apoyo a la inserción a la vida laboral y al empleo; dijo que no se trata de negar el apoyo a esta propuesta, sino que ya existe en Málaga un premio similar, el premio "Spin-out", y, aunque no se trata de una cantidad elevada, sí hay otros asuntos prioritarios a los que destinar ese dinero, como puede ser el control del absentismo escolar, que está aumentando, o a que se impartan cursos de formación profesional, algo que no ha aprobado la Junta de Andalucía, siendo esos problemas más acuciantes para la comunidad educativa; y terminó afirmando que se trata de una buena idea, aunque ya hace 18 años que se está llevando a cabo en Málaga.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del grupo socialista., dijo que valoraba la idea positivamente, pero le parece excesivo un premio de 7.500 euros, cuando lo normal son unos 3000 euros, que es suficiente para formalizar una sociedad, pero habría que indicar de dónde se iba a detraer esa cantidad, además, lo que quizás sea más necesario para el inicio de la actividad es disponer de un local donde poder comenzar; y dijo que lo que no admite es que el jurado esté compuesto por políticos, pues debe ser compuesto en exclusiva por especialistas en la materia.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que la propuesta es una iniciativa muy interesante, pues promueve la creación de empleo y la investigación sobre todo cuando,

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	62/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por los datos que hay, se sabe que España está a la cola en esas materias; dijo que no estaba de acuerdo con la propuesta de resolución, pues, aunque los políticos pueden estar presentes, como representantes del pueblo, el número más grande de votos del jurado debe provenir de especialistas en la materia; dijo que la excusa para no apoyar expuesta por la Sra. Durán es muy mala, pues, que se haga en Málaga, no quiere decir que no se pueda hacer en Alhaurín de la Torre.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que, igualmente, le parece interesante y loable la propuesta, pero cree que es más correcto que lo que se apruebe sea estudiar cómo se va a hacer esto, además, se podría ver también qué se va a hacer con los dos millones de euros aprobados para la formación de empresas.

D. Ramón Guanter dijo que los acuerdos se pueden cambiar, estando de acuerdo con que el premio sea de 3000 euros y con que se estudie la forma de realizarlo, además, la Sra. Durán ha dicho que se hace ya en Málaga, al igual que se hace, también, en Málaga la Semana Santa, la Feria y otros eventos, y eso no significa que por esa razón no se celebren en este municipio; insistió que el acuerdo está abierto para que se pueda llegar a un consenso, pero es importante porque la propia Rectora de la UMA ha dicho que los investigadores españoles se tienen que ir de España porque no pueden dar salida a sus ideas aquí, sirviendo este premio para estimularlos a que se queden; y dijo que no cuesta trabajo realizar ésto, y que está dispuesto a quitar sus siglas de la propuesta.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la propuesta del Sr. Guanter es tan mala que la pretende convertir en una carta abierta; dijo que éste es un tema muy delicado, y debe tener el consenso de toda la Corporación, pero no se puede aprobar una propuesta de este estilo, sin unos criterios definidos y serios, y con la correspondiente certificación de existencia de crédito respecto a la cuantía del premio, porque nos comprometeríamos a una obligación económica, sino el acuerdo sería nulo de pleno derecho; dijo que la propuesta está muy verde, y no se define nada, ni el Tribunal, ni los criterios de valoración, afirmando que, quizás, sólo se podría aprobar lo apuntado por el Sr. Mancebo en relación al estudio del tema; y terminó diciendo que el Sr. Guanter propone en el Pleno que la propuesta es abierta cuando en la Comisión Informativa no dijo nada al respecto.

D. Ramón Guanter afirmó que la propuesta se presentó el 18 de septiembre y si la Concejala de Educación hubiera tenido interés en ella lo hubiera llamado, pues no se trata de ideas vagas, sino de que el P.P. no lo quiere aprobar; dijo que no tiene posibilidad de decir de dónde se detrae el dinero porque los presupuestos no están aprobados, además, cuando él aprueba una propuesta se fija en el conjunto, no en el detalle.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 1 a favor (UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	63/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa al fomento de la autogestión energética, el modelo de balance neto y las energías renovables en Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de octubre de 2013:

"***Moción*** *que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3:*

MOCION PARA EL FOMENTO DEL AUTOGESTIÓN ENERGÉTICA , EL MODELO DE BALANCE NETO Y LAS ENERGIAS RENOVABLES EN ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Partiendo de la base que el concepto de democracia debe también profundizar en la capacidad de la ciudadanía para autogobernarse, y en materias tan sensibles y trascendentales para la economía de la ciudadanía como es el caso de la energía, y más en concreto al acceso a la electricidad, es fundamental que desde el Ayuntamiento como administración más cercana a la sociedad se promuevan y realicen acciones que contraresten poder a quienes apuestan solo por el máximo beneficio propio y/o promuevan el aumento de los enormes beneficios de las grandes eléctricas.

Para promocionar la autogestión energética de la ciudadanía, el balance neto es una herramienta fundamental.

El balance neto es un sistema con el cual un cliente que genera su propia energía eléctrica puede compensar los saldos de energía de manera instantánea o diferida, permitiendo a los consumidores la producción individual de energía para su propio consumo, compatibilizando su curva de producción con su curva de demanda. Es decir, lo que produzca tu instalación se resta de tu factura sin tener que instalar baterías para almacenar energía sobrante. La puesta en marcha del suministro de energía eléctrica por balance neto otorgará al ciudadano un papel central. Optimizará sus posibilidades de ser productor de energía, utilizaría la red eléctrica como batería colectiva a la que verter excedentes y de la que extraer según sus necesidades, con una compensación de saldos. Desde la liberación del sistema eléctrico, la factura de la luz cada vez es más cara, y una instalación de energía renovable para producción eléctrica cada vez es más barata y modulable. Estas instalaciones contribuyen a romper el círculo vicioso al que ciudadanía y pequeñas empresas están sometidas con el actual modelo energético. En definitiva, permitiría un ahorro notable en las facturas eléctricas por medio de una inversión que quedaría amortizada en pocos años.

Por otra parte, abrir las puertas del balance neto en nuestro país supondría además una fuente importante de generación de empleo, un sector en constante crecimiento hasta 2009

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	64/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

y cuya expansión se ha visto lamentablemente truncada por las políticas energéticas desarrolladas en nuestro país desde aquel año y especialmente por el reciente anuncio de borrador del RD de Autoconsumo Eléctrico.

El 8 de diciembre de 2011 se publicó en el BOE el RD 1699/2011 sobre la regulación del autoconsumo con balance neto. Con fecha 28 de Marzo de 2012, la propia Comisión de la Energía publicó su valoración positiva del borrador que el Ministerio de Industria le remitió, ya que esta regulación desarrollaba la producción distribuida y permitiría el cumplimiento eficiente de los objetivos energéticos y medioambientales comprometidos. Sin embargo, tras las últimas modificaciones el Real Decreto en su redacción actual, elimina en a práctica el autoconsumo energético y supone un golpe a la generación de electricidad distribuida. La imposición del denominado "peaje de respaldo", sólo se puede entender como un impuesto encubierto y una penalización al uso de las fuentes de energías limpias como el sol o el viento.

Para ELECTORES resulta incomprensible que el gobierno pretenda cobrar un peaje por la electricidad que se genera y consume en el mismo lugar, sin verterse a la red. El propio decreto además especifica que no se podrá percibir contraprestación económica por el exceso de electricidad vertida a la red eléctrica, lo que empeora aún más la rentabilidad de este tipo de instalaciones.

C.I.F. P-2900700-B

Proponemos al resto de grupos una declaración conjunta solicitando a las Administraciones competentes, que elimine el "peaje de respaldo" a autoproductores de electricidad por el excedente producido, y que se reconozca el balance neto, como viene ocurriendo en multitud de países de todo el mundo.

Además, consideramos que desde la administración local, podemos y debemos poner en práctica medidas ejemplarizantes relacionadas con el consumo de energías renovables y el autoconsumo energético, y fomentar entre nuestros vecinos esta práctica sostenible, respetuosa con el medio amiente, beneficiosa para la economía familiar y generadora de empleo.

En merito a lo expuesto, el Grupo Municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Instar al Gobierno del Estado para que elimine del borrador de Real Decreto de autoconsumo eléctrico el "peaje de respaldo" a autoproductores de electricidad por el excedente producido, y que se reconozca el balance neto, como medidas de apoyo y fomento del autoconsumo eléctrico.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, a promover las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en Andalucía, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y autoconsumidora de electricidad y garantizando el balance neto y un modelo energético de generación distribuida.*

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre destine en el Presupuesto de 2014 y en los sucesivos presupuestos, partidas específicas para la instalación de energías*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	65/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

renovables y medidas para el ahorro energético en las dependencias, instalaciones (señalización autónoma, alumbrado público,…) e infraestructuras municipales, y la realización de campañas de información ciudadana, estudiándose la exigencia de mínimos de abastecimiento por renovables en futuras construcciones.

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, apruebe bonificaciones a la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles IBI, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol durante los 10 años posteriores a su instalación.*

QUINTO.- *Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre promueva con entidades bancarias la concesión de microcréditos a bajo interés para fomentar la instalación de fuentes de energía renovable y medidas para el ahorro energético en los hogares del municipio.*

SEXTO. – *Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de España, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Plataforma por un nuevo modelo energético, Asociación de Productores de Energías Renovables y Unión Española Fotovoltaica.*

En Alhaurín de la Torre, a 29 de julio de 2013. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Portavoz del Grupo Municipal de Electores en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

C.I.F. P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dio lectura resumida de la propuesta, indicando que la misma se compone de dos partes, una para que el Gobierno reconsidere estas políticas y otra que corresponde a actuación municipal.

D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías, dijo que este Pleno no es competente para pronunciarse sobre estas materias y sobre cuestiones tan ambiguas, tratándose de una discrepancia del Grupo ERES con el borrador de Ley que, actualmente, se está tramitando por el Gobierno de la Nación, por lo que su grupo debería plantearlo allí.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que el 14 de octubre el P.S.O.E. presentó un recurso al Tribunal Constitucional respecto a la posible ilegalidad de la retroactividad en relación con las energías renovables, pues cree que es una gran estafa, pues cuando uno contrata la luz con una compañía debe pagar un fijo por la garantía en la potencia contratada, pero si tiene placas solares o energía eólica, debe pagarle a la compañía cuarenta céntimos para pagar la deuda; dijo que el Colegio de Peritos ha afirmado que cobrar eso equivale a que los supermercados cobren a las personas que decidan plantar tomates para autoconsumo, además de que destruirá 25.000 puestos de trabajo; dijo que las eléctricas tienen problemas y han pedido una cuota de respaldo al Gobierno, que las ha apoyado; y terminó afirmando que su grupo iba a apoyar la propuesta.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., manifestó que no le sorprendía que el P.P. no votara a favor, pero sí le extraña que el Sr. López, cuya profesión es de Ingeniero

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	66/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Industrial, haga ese tipo de afirmaciones; dijo que además, todos los ex-Presidentes de la Nación, a excepción de Zapatero, terminan como altos cargos en las eléctricas, siendo esa una forma de compra de los políticos; y dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta porque es buena, no sólo para Alhaurín de la Torre, sino para todo el planeta, afirmando que las eléctricas constituyen un lobby que pretende cobrarnos hasta por lo que producimos en nuestras viviendas, afirmando que le molestaba que se votara en contra de la propuesta.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., le pidió al Sr. Sánchez que no condicionara el voto.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a votar a favor de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que esperaba una respuesta técnica del Sr. López y no la respuesta política de echar balones fuera y afirmando que no es competencia plenaria; dijo que, a través de EQUO se están agotando todas las vías y se están presentando alegaciones, junto con otras organizaciones, pero entiende que los ayuntamientos también tienen algo que decir; dijo que habrá partes que no sean de competencia plenaria, pero sí lo es el punto segundo, por lo que no le valen sus argumentos, además; dijo que si hubieran leído con interés la propuesta, se hubieran dado cuenta que la misma contenía una trampa, que es que el punto tercero de la propuesta está copiado del programa electoral que P.P presentó en las elecciones municipales., por lo que si votan en contra votan contra, votan en contra de su propio programa, siendo igual de creíble su programa electoral que sus argumentos.

C.I.F. P-2900700-B

D. José Antonio López dijo que cuando se establece un sistema de energías renovables hay que tener en cuenta que debe cubrir la demanda cuando hay poca producción; dijo que la Comisión Nacional de la Energía recibió el borrador de Ley para que lo informara, por lo que habría que esperarse a ver qué dice; en relación con el punto segundo de la propuesta, en la misma habla de la Junta de Andalucía y la Agencia Andaluza de la Energía, que tiene subvenciones para estas instalaciones, por lo que se podría pedir más dinero, pero depende de ellos; y el punto tercero se llevaba en el programa electoral del P.P., pero resulta que se están haciendo inversiones y se ejecutan cuestiones en estos asuntos, como puede ser la instalación de iluminación LED en edificios municipales que, en concreto, se verá en breve en este edificio, por lo que no hay incumplimiento de programa electoral.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el déficit tarifario no es culpa de las subvenciones a las renovables, además de que los empresarios no quieren subvenciones; dijo que el déficit tarifario viene provocado por la importación de energía, de las subvenciones a las nucleares y por la compra de emisiones de CO2 a países del Tercer Mundo; y dijo que puede que no seamos competentes para adoptar estos acuerdos, pero

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	67/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sí para recordarle al Gobierno que deben pensar en los ciudadanos, además de que el empleo verde tiene un potencial de seis millones de empleos; dijo que la tasa de retorno equivale a pagarle a Mercadona por los tomates que uno produzca en su huerto particular; y terminó manifestando que lamentaba la falta de perspectiva del Grupo Popular.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa al fomento y desarrollo de la agricultura ecológica y ayudas al sector como fuente de empleo y riqueza local: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de octubre de 2013:

C.I.F. P-2900700-B

"***Moción*** *que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3:*

MOCION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA Y AYUDAS AL SECTOR COMO FUENTE DE EMPLEO Y RIQUEZA LOCAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La agricultura ecológica, también llamada orgánica o biológica, se basa en el cultivo que aprovecha los recursos naturales para, por ejemplo, combatir plagas, mantener o aumentar la fertilidad del suelo, etc., sin recurrir a productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, y similares, y en la no utilización de organismos que hayan sido modificados genéticamente, los transgénicos.

De esta forma se consiguen alimentos más naturales, sanos y nutritivos. Además, se ayuda a conseguir una mayor sostenibilidad del medio ambiente causando el mínimo impacto medio ambiental.

La agricultura ecológica forma parte de una larga cadena de suministro, en la que se incluye la elaboración de alimentos, su distribución y comercialización y, finalmente, el consumidor. Cada eslabón de esta cadena está diseñado para aportar beneficios a todos los agentes intervinientes, destacando su gran capacidad para influir en la zona inmediata de implantación, tanto a nivel económico como social.

Beneficios de los productos ecológicos para el consumidor.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	68/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Los productos ecológicos son más saludables ya que están libres de residuos tóxicos persistentes procedentes de pesticidas, insecticidas, antibióticos, fertilizantes sintéticos, aditivos y conservantes, muchos de ellos utilizados en la agricultura convencional para eliminar insectos o plagas y combatir enfermedades, para añadirles color y brillo (manzanas, naranjas, etc.) y que a medio o largo plazo producen causas muy negativas en nuestro organismo, como por ejemplo Párkinson. Los alimentos ecológicos no contienen aditivos de síntesis que pueden provocar problemas en la salud tales como insuficiencias cardíacas, osteoporosis, migrañas, alergias, hiperactividad, Párkinson, etc.. los productos biológicos, cultivados sin el uso de agroquímicos, respetando los ritmos naturales y sin aditivos, son equilibrados y muy ricos en nutrientes.

En la agricultura ecológica no se autorizan los organismos genéticamente modificados (OGM). El cultivo de OGM tiene consecuencias negativas para el medio ambiente y faltan investigaciones sobre las consecuencias a largo plazo del cultivo transgénico; actualmente no existen resultados científicos que demuestren que el cultivo de OGM y los alimentos transgénicos sean inofensivos para el medio ambiente y la salud humana, y ya se conocen efectos indeseados por la ingesta de plantas modificadas genéticamente .

Respetar el medio ambiente es una de las máximas de los productos ecológicos; cuando consumimos alimentos de cultivo ecológico colaboramos en la conservación del medio ambiente y evitamos la contaminación de la tierra, el agua y el aire.

La agricultura ecológica fertiliza la tierra y frena la desertificación; favorece la retención del agua y no contamina los acuíferos; fomenta la biodiversidad; mantiene los hábitats de los animales silvestres, permitiendo y favoreciendo la vida de numerosas especies; respeta los ciclos naturales de los cultivos, evitando la degradación y contaminación de los ecosistemas; favorece la biodiversidad y el equilibrio ecológico a través de diferentes prácticas: rotaciones, asociaciones, abonos verdes, setos, ganadería extensiva, etc.; potencia la fertilidad natural de los suelos y la capacidad productiva del sistema agrario; recicla los nutrientes incorporándolos de nuevo al suelo como compost o abonos orgánicos, y utiliza de forma óptima los recursos naturales. En resumen, respeta el equilibrio de la naturaleza contribuyendo a la preservación del ecosistema y al desarrollo rural sostenible.

Desarrollo local y empleo

El incremento de las demandas de los consumidores en relación con los productos ecológicos está creando numerosas oportunidades en todos sectores de la cadena de suministro de alimentación, con el consiguiente impulso del desarrollo económico en muchas áreas rurales de la UE.

Los estudios estiman que el mercado de productos ecológios está creciendo a un ritmo del 10-15% por año, y que la aportación de los productos ecológicos al total del mercado alimentario de los Estados Miembros de la UE experimentó incrementos cercanos al 6%. Además de proporcionar mayor seguridad económica a productores, transformadores, distribuidores y comerciantes ecológicos, los beneficios económicos directos e indirectos de esta tendencia al alza se hacen extensivos al resto de las comunidades donde se aplican. La agricultura ecológica, propicia la creación de oportunidades de empleo y crea riqueza, a través

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	69/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de empresas dedicadas a la producción orgánica, la demanda de más mano de obra, derivada de las restricciones en el uso de insumos y en la prioridad que se da a los métodos físicos y mecánicos de producción. Además existe una alta compatibilidad de las explotaciones ecológicas con otro tipo de negocios rurales y empresas dedicadas al ecoturismo y se impulsan nuevas áreas de investigación (relacionadas con la protección de las plantas, el bienestar de los animales, los recursos renovables...)

Allí donde se implanta, los agricultores disfrutan de unas condiciones laborales más saludables, al no operar con productos agroquímicos, como los pesticidas y declaran, además, haber ganado el respeto de los consumidores, ya que cada vez más gente descubre los beneficios ambientales y socioeconómicos, derivados de la producción ecológica.

La agricultura ecológica contribuye al comercio local, recortando la cadena de suministro alimenticio.

El uso de diversos canales de mercado, la venta en la misma huerta, tiendas en las fincas, mercados de agricultores o sistemas de reparto a partir de pedidos vía Internet ofrece nuevas y diversas oportunidades de comercialización, en canales cortos, de hecho los integrantes de la cadena de suministro de productos ecológicos están a menudo activamente involucrados en más de un eslabón. Los agricultores ecológicos, también participan en las fases de elaboración y comercialización.

C.I.F. P-2900700-B

Alhaurín de la Torre. Fomento y apoyo al sector como estrategia de desarrollo local.

Alhaurín de la Torre ha sido un pueblo dedicado a la agricultura. En siglos anteriores destacaban el cultivo de la vid y el tabaco, y desde la segunda mitad del siglo XX el cultivo de cítricos(limonero, naranjo, mandarino) y frutos subtropicales, como el aguacate, y hortalizas.

Entre los cultivos herbáceos, el melón es el producto de regadío más cultivado, mientras que de secano son los cereales. En cuanto a cultivos leñosos, destacan el limonero de regadío y el olivar como producto de secano.

Hoy en día, el sector Agrícola, (y ganadero) sobrevive a duras penas, tras las décadas de desarrollo urbanístico que han visto convertir buena parte de los terrenos fértiles en urbanizaciones y en otros casos se han abandonado las explotaciones.

ELECTORES considera que es necesario volver a mirar a este sector, como potencial generador de riqueza y empleo local, y establecer entre la prioridades del Ayuntamiento el fomento de la agricultura ecológica, que incluya concienciación, divulgación sobre dicha actividad, desde un amplio entendimiento que llega al fomento del consumo de estos alimentos en los comedores escolares del municipio, la puesta en marcha de un taller de empleo sobre agricultura ecológica que permita a jóvenes desempleados/as con sensibilidad por el mundo rural la posibilidad de formarse en un sector emergente con claras oportunidades de desarrollo económico, asi como formación dirigida a responsables de explotaciones agrarias tradicionales que se planteen introducirse en el mundo de la agricultura ecológica y el

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	70/86

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

establecimiento de ayudas para atender iniciativas de cultivo, distribución y comercialización de productos de agricultura ecológica local, entre otras medidas.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

1.- *Redactar un Plan local de fomento de la Agricultura Ecológica, planteando la colaboración de las distintas administraciones públicas con competencias en el sector de la agricultura ecológica y centros de investigación como la Universidad de Málaga, estableciendo una dotación económica para dicho plan en los presupuestos anuales a través de partidas específicas para el estudio, formación, ayudas y divulgación del sector agrícola local y reconociéndolo como sector estratégico para el desarrollo y el empleo de Alhaurín de la Torre.*

2.- *Establecer una oficina de asesoramiento y apoyo a los agricultores locales para la conversión de sus explotaciones a la Agricultura Ecológica, facilitando la tramitación documental que conlleva el proceso a los pequeños agricultores locales.*

3.- *Establecer un programa de ayudas económicas para subvencionar la conversión y obtención de las certificaciones (* Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007*), sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y fomentar el autoempleo y emprendimiento vinculados al sector primario, subsector de la agricultura ecológica.*

4.- *Creación de una plataforma de distribución directa para productos ecológicos, donde productores locales puedan exponer y vender sus productos directamente al consumidor particular y centros de consumo no particular, (comedores escolares, restaurantes, centro penitenciario, hoteles,...)*

5.- *Creación de un taller de empleo sobre agricultura ecológica que permita a jóvenes desempleados/as con sensibilidad por el mundo rural la posibilidad de formarse en un sector emergente con claras oportunidades de desarrollo económico, asi como organizar cursos formación dirigida a responsables de explotaciones agrarias tradicionales que se planteen introducirse en el mundo de la agricultura ecológica*

6.- *Crear una Campaña de concienciación ciudadana, para la divulgación y fomento de los valores asociados a la Agricultura Ecológica y el fomento del consumo de productos locales obtenidos bajo estos procedimientos.*

En Alhaurín de la Torre, a 8 de agosto de 2013. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Portavoz del Grupo Municipal de Electores en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que las medidas que propone en esta propuesta sí son de competencia municipal y pasó a exponer resumidamente la misma, indicando que ha presentado la propuesta con mucha ilusión y cariño y afirmando que Alhaurín de la Torre debe tener industria, pero sin olvidar la agricultura.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, afirmó que era muy loable la propuesta, pero que se trataba de un brindis al sol, pues resulta

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	71/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que el censo de agricultores en Alhaurín de la Torre es excaso y lo que se propone en la propuesta puede ser efectivo para la agricultura extensiva, pues no cree que ninguno de los pequeños agricultores quieran convertir sus cultivos en ecológicos, además, según un estudio de un técnico valenciano, que ha sido publicado en prensa, la agricultura nunca es ecológica, pues siempre tiene un impacto en el medio ambiente; dijo que tras la agricultura ecológica sólo hay publicidad, pues el efecto económico de la misma sólo es viable con la agricultura extensiva, por lo que no tiene cabida en Alhaurín de la Torre; dijo que no comparte la idea de que la agricultura dejara de existir en Alhaurín de la Torre por culpa del urbanismo, sino que fue porque no era rentable, pues siempre necesitan ayuda de Europa o de los gobiernos.

Continuó el Sr. Herrera diciendo que se habla en contra de los transgénicos, pero resulta que ya en Mesopotamia se seleccionaban las diferentes variedades de trigo para conseguir los más productivos, hasta llegar a las variedades actuales, pero lo que ocurre es que el Sr. Mancebo está mediatizado por el ecologismo radical; dijo que el futuro económico de Alhaurín de la Torre pasa por otro tipo de actividad, no por la agricultura, pero la oposición la niega, como niegan la Ciudad Aeroportuaria; y reiteró que con los minifundios no se puede poner en práctica la agricultura ecológica, pues aunque la idea está bien, sólo es viable con latifundios.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Herrera dijo que la economía no puede estar basada permanentemente en el subsidio; y añadió que, todavía, no había venido nadie al Ayuntamiento a pedir ayuda para agricultura ecológica, pues si viniera se le ayudaría con todos los trámites necesarios.

D. Antonio Sánchez Montero, del P.S.O.E., dijo que el Sr. Herrera estaba equivocado, pues hay mucha gente en el municipio que vive de la agricultura convencional y de la ecológica, pero es cierto que es muy difícil llevar a cabo la agricultura ecológica, pues es muy fácil que un huerto ecológico se vea afectado por pesticidas y productos de huertos limítrofes no ecológicos, pero su grupo iba a apoyar la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que su grupo iba a apoyar la propuesta porque cada vez hay más gente que está volviendo al campo para buscar su subsistencia, al no poderse dedicar a otros trabajos, a pesar de que, cada vez, hay menos terreno agrícola provocado por el aumento del terreno urbanizado.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que iba a apoyar la propuesta y le dijo al Sr. Herrera que no siempre hiciera caso a todo lo que lee o todo lo que se publica; dijo que aquí no ha venido el clamor ciudadano a pedir apoyo a la agricultura ecológica, pero sí ha venido el clamor ciudadano contra la subida del I.B.I. y no se le ha oído.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	72/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

En estos momentos una señora del público comenzó a aplaudir, llamándola al orden el Sr. Alcalde en dos ocasiones, aclarándole que el público asistente no puede realizar ninguna muestra de agrado o desagrado y, en su caso, solo puede intervenir al final en el turno de consultas.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que la respuesta del Sr. Herrera era muy previsible y que diga que es competencia de la Junta de Andalucía es una falta de respeto, pues el Ayuntamiento va a conceder becas a los estudios, que tampoco es, propiamente, competencia municipal; dijo que el hecho de que el censo de agricultores sea bajo no quiere decir que no se pueda fomentar; añadió que la Organización Internacional del Trabajo reconoce a la agricultura ecológica como el principal nicho de trabajo para nuestro país, además, no tiene por qué ser agricultura extensiva, pues hay mucha gente que realiza agricultura de subsistencia y cuando la agricultura extensiva lo que hace es destruir otro tipo de cultivos; dijo que cada vez que se publica un informe alertando sobre el cambio climático o apoyando a la agricultura ecológica sale otro informe rebatiéndolo, por lo que habría que preguntarse quién está detrás de esos informes contrarios al cambio climático y a la agricultura ecológica.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que le sorprendía que el Sr. Herrera comparara la agricultura de Mesopotamia con los cultivos transgénicos; dijo que no compartía la visión del Sr. Herrera de que el futuro de Alhaurín de la Torre es la Ciudad Aeroportuaria; y terminó diciendo que lamentaba la falta de apoyo a su propuesta, pues se está negando algo que la comunidad científica y la Unión Europea sí apoyan.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOCUARTO.- Asuntos urgentes si los hubiere: D. Enrique Rodríguez Castellón, del grupo socialista, indicó que tanto él como su compañero de grupo D. Antonio Sánchez Montero habían presentado, ese mismo día, por registro de entrada, sendos escritos de dimisión a sus cargos de concejal y puesto que no quieren que se celebre un pleno extraordinario para dar cuenta de esas renuncias y tampoco quieren dilatar su sustitución, piden que se trate por urgencia la dación de cuentas, al Pleno, de las referidas renuncias.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del grupo popular., dijo que le ha sorprendido, no sólo las renuncias presentadas pues, a pesar de la diferencia ideológica, les tiene cariño a estos dos compañeros de Corporación, sino la forma de hacerlo, ya que han esperado a registrarla el mismo día de la celebración del pleno, cuando podrían haberlo hecho antes, de tal manera que fuera incluido en el correspondiente punto del orden del día; añadió que no consideraba el camino apropiado incluirlas por urgencia en la parte resolutiva del pleno, cuando lo que se ha de dar es cuenta, y que forzar su entrada por aquí, le parecía una forma de actuar, totalmente, improvisada.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	73/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no suele aprobar las urgencias de aquellas propuestas cuya urgencia no está debidamente motivada y entiende que estos concejales se merecen que se les despida de otra manera, y por el cauce adecuado; dijo que no sirve la argumentación para presentarla de esta forma anómala el que no quieren que se convoque un pleno extraordinario para su toma de razón, porque por dicha causa, exclusivamente, él no lo hubiera convocado, con el gasto público que ello conlleva, cuando ellos podían haberlas presentado con tiempo para poderlas incluir dentro del orden del día de este pleno.

Dª Brénea Cháves de IU dijo que, pese a ello, no veía inconveniente en aprobar la urgencia, cuando todos están de acuerdo; contestándo el Sr. Alcalde que cada uno vote lo que estime adecuado.

Sometida la urgencia a votación, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., indicó que presentaba por urgencia una propuesta conjunta de los Grupos del P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, registrada de entrada con el número 12026, motivada por la problemática con el I.B.I..

D. Gerardo Velasco le pidió a la Sra. Chaves que motivara la urgencia de la propuesta, aclarando el Sr. Alcalde que, en estos momentos, no se debe entrar en el fondo de la misma.

Dña. Brénea Chaves dijo que sabe que no importa que se justifique la urgencia porque van a votar en contra, al igual que han votado en contra de las renuncias de los compañeros del P.S.O.E., pero resulta que han presentado la propuesta porque muchos vecinos piden una respuesta a la problemática del I.B.I..

El Sr. Alcalde dijo que no consideraba que fuera urgente esta propuesta pues se puede tratar en el siguiente pleno ordinario, además, la modificación de la ordenanza del I.B.I. está en exposición pública, por lo que hay que esperar a las alegaciones que se presenten.

Sometida la urgencia a votación, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dación de cuentas de la aprobación de los marcos presupuestarios del periodo 2014, conforme al artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 1 de octubre de 2013:

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	74/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

"*ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO 2014, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del RD. 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad con lo establecido en el art. 213 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME
(Ref.: F-458-2013)

PRIMERO: *El art. 29 de la Ley 2/2012, e 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que :*

"1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:
a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad".

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la orden HAP/ 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales "

SEGUNDO: *La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.*

TERCERO: *Por acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 28 de junio de 2013 se aprueba el establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicio 2014,*

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	75/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2015 y 2016 para el conjunto de Administraciones públicas estableciéndose en el 0,0% (en porcentaje del PIB) para las Corporaciones Locales.

Asimismo se establece el objetivo de deuda pública para dicho período estableciéndose para las Entidades Locales el 4,0 % para el período 2014 y 2015 y el 3,9 % para el año 2016.

Posteriormente, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha hecho publico la variación del gasto computable que se establece en 1,5 % del año 2014 , 1,7 % en año 2015 y 1,9 % en el año 2016.

***CUARTO:** Mediante nota informativa en la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se estableció que "Excepcionalmente para este primer año 2013, se considerará que con la remisión contenida en los marcos presupuestarios, se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014.*

Sin embargo, a partir de 2014, se seguirá el calendario de envío previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

C.I.F. P-2900700-B

La aplicación para el envío de esta información se cerrará el 1 de octubre a la 18:00 h."

***QUINTO:** Teniendo en cuenta dicho marco normativo se ha elaborado el marco presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para el período 2014 conforme se recogen en el anexo del presente informe.*

***SEXTO:** Se ha comprobado por parte de esta intervención los siguientes extremos.*

A) MODELO UTILIZADO.

Se ha elaborado el modelo ordinario al tratarse de una población superior a 5.000 habitantes.

B) INFORMACIÓN PRESENTADA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

La información presentada se ha elaborado en términos consolidados para todos aquellos entes que formen parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional de conformidad con la normativa de estabilidad presupuestaria.

Para el ejercicio 2014, está previsto la liquidación y disolución del Organismo Autónomo Aguas de Alhaurín de la Torre "Aqualauro", por lo que dicho servicio quedará integrado en el presupuesto del Ayuntamiento.

C) CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	76/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Tal y como se observa en el Anexo II del presente informe los marcos presupuestarios para el ejercicio 2014, se han elaborado de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Presentando una capacidad de financiación positiva ajustada por importe de 2.872.210,19 euros en la previsión de liquidación del año 2013 y una capacidad de financiación igual a 0 previa a ningún ajuste, para el marco presupuestario de 2014.

D) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA.

El ratio de deuda pública asciende a un 0,23 para el marco presupuestario de 2014.

OBSERVACIONES:

a) Estimación de las obligaciones.

Para la estimación de las obligaciones reconocidas al finalizar el ejercicio 2013, se han tenido en consideración la media de ejecución de los tres últimos ejercicios, aplicados a los créditos definitivos que se encontraban contabilizados en el primer semestre del presente ejercicio. Estos coinciden con al información que fue suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones publicas referente al segundo trimestre de este ejercicio, con las consideraciones que se tuvieron en cuenta en momento. Se ha realizado una excepción con respecto a la información anterior , y es la ampliación vía modificación de crédito de la cantidad consignada en el capítulo 1 derivada del R.D.L 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, que no han sido tenida en cuenta en el ejercicio 2013 pero no para el ejercicio 2014. En el caso del OAL "Aqualauro", se ha considerado que se ejecutará la totalidad del presupuesto inicial.

En cualquier caso son estimaciones y por tanto pudieran producirse variaciones.

b) Estimación de los derechos.

Par la estimación de los derechos se ha tenido en cuenta según los casos, bien los derechos reconocidos en el primer semestre del año, los datos suministrado en cuanto a padrones por el Patronato Provincial de Recaudación, o bien datos procedentes de la liquidación del ejercicio 2012, todo ello si bien basado en el principio de prudencia.

***SEPTIMO**: La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del marco de forma expresa. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual de art. 21.1.s) la Ley 7/1985, de 2 de abril, la elaboración y aprobación le corresponde al Alcalde-Presidente.*

Es todo cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio económico. En Alhaurín de la Torre a 1 de octubre de 2013. LA INTERVENTORA GRAL.. Fdo: Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	77/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dación de cuentas del suministro de información del segundo trimestre de 2013, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 23 de septiembre de 2013:

"*ASUNTO: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2013. ORDEN HAP/2105/2012.*

La funcionaria que suscribe, Interventora Gral del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 h) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración local con Habilitación de Carácter Nacional, y en los art. 213 s.s. del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene y en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en le Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, esta intervención tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME
(Ref.: F-450-2013)

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16, en el cual se establece que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto(art. 5.1).

En virtud de ello, se publica por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de su Oficina Virtual en la versión dada el 6 de agosto de 2013, los formularios a

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	78/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cumplimentar para el envío de la referida información, la cual deberá ser suministrada por la Intervención de la Corporación Local, u órgano que ejerza las funciones (art. 4.1.b).

Por todo lo antedicho se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2013, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

C.I.F. P-2900700-B

Para suministrar la información requerida, correspondiente al segundo trimestre de 2013, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	79/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo. En el tercer trimestre se van a utilizar los mismos formularios y la previsión es de que en el cuarto se completaran para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo):

C.I.F. P-2900700-B

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
Datos presupuestarios
Resumen Clasif. Económica
Desglose Ingresos corrientes
Desglose Ingresos de capital y financieros
Desglose Gastos corrientes
Desglose Gastos de capital y financieros
Calendario, Presupuesto de Tesoreria y cuantías de necesidades de endeudamiento
Remanente de tesorería
Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
Anexos información
F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación
2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	**Fecha**	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	**Página**	80/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: Observaciones y explicaciones de los contenidos.

1.- En lo referente al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha comunicado la siguiente información:

ENTIDAD	*INGRESO NO FINANCIERO*	*GASTO NO FINANCIERO*	*AJUSTES PROPIA ENTIDAD*	*AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS*	*CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIO.*
Ayto. Alhaurín de la torre	*0,00*	*0,00*	*-3070765,46*	*0,00*	*1495542,70*
Aguas de Alhaurín de la Torre (aqualauro)	*1030000,00*	*1030000,00*	*0,00*	*1022000,00*	*1022000,00*

Capacidad/necesidad de financiación local; 2.517.542,70 euros.

Al respecto de la información suministrada hay que aclarar que los datos suministrados y que son solicitados por el Ministerio son ***estimaciones.***

Para el cálculo del gasto no financiero, se solicitaba una estimación (previsión) de los mismos al final del ejercicio. Para ello, el criterio seguido por esta Intervención ha sido la media de ejecución de los presupuestos de los tres últimos ejercicio,salvo lo referente al capítulo 7 de gastos que se ha considerado que se va a reconocer de la obligación por la totalidad de lo inicialmente presupuestado ya que se trata de las aportaciones al Organismos Autónomo Local, "Aqualauro".

Siguiendo el mismo criterio, para el caso de los ingresos no financieros, se han tenido en cuenta la media de los ingresos efectivamente recaudado en los tres últimos ejercicios, que han supuesto los ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1 (ajustes realizados conforme a las normas del Sistema Europeo de cuentas).

En base a dichas estimaciones, se cumpliría en el ejercicio 2013 estabilidad Presupuestaria. Todos estos datos , en cualquier caso se deben de tomar con cautela ya que se trata de meras estimaciones y por tanto debemos esperar a realizar los cálculos con datos ciertos.

2.- En cuanto a la Regla de Gasto de manera resumida se ha comunicado la siguiente información:

ENTIDAD	*Gasto*	*Tasa de*	*Aumentos/dis*	*Límite de la*	*Gastos*

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	81/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

	computable 2012	*Referencia*	*minuciones (art.12.4) Pto. Act. 2013*	*Regla de gastos.*	*computable previsión de liquidación 2013*
Ayto. Alhaurín de la torre	*23.593.781,19*	*23.994.875,47*	*0,00*	*23.994.875,47*	*26.763.470,02*
Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro)	*837.837,78*	*852.081,02*	*0,00*	*852.081,02*	*1.030.000,00*

Diferencia entre el "límite de la Regla de Gastos" y el " Gasto Computable pto. 2013. (4-5) = -2.946.513,53 eruos.

% incremento gasto computable 2013 s/2012 ((5)-(1))/(1)=0,14.

C.I.F. P-2900700-B

Para el cálculo del Techo de gastos se han tenido en cuenta datos reales, los obtenidos de la liquidación del ejercicio 2012, que a esta fecha son datos ciertos, y calculado con los ajustes que contempla la nueva Guía para la determinación de la Regla de Gastos.

Hay que mencionar, que en el momento de aprobación del Presupuesto Gral. el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no se había publicado la mencionada Guía para la determinación del gasto computable, por lo que la misma se hizo conforme a los créditos iniciales. El ministerio consciente de ello, con ocasión de la emisión del informe de evaluación en la captura de los presupuestos del ejercicio 2013, el 22 de marzo de 2013 emitió una nota relativa al informe de evaluación que debía emitir la intervención de las Entidades Locales en la captura de presupuesto donde se indicaba que "los formularios de cálculo de la capacidad o necesidad de financiación y de la regla de gastos, cada entidad local debería reflejar los criterios que se tuvieron en cuenta en el informe de intervención emitido en su momento para el expediente de aprobación del presupuesto, y que "En la remisión trimestral de información , a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, DE 1 E OCTUBRE, el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se ajustará a los criterios fijados por la IGAE "(es decir a la nueva guía suministrada por la IGAE). Pues bien, nos encontramos en este momento, en el cual debemos calcular la regla de gastos con la nueva Guía de calculo, teniendo además datos ciertos de la liquidación del ejercicio 2012.

Con los datos obtenidos a raíz de la liquidación del ejercicio 2012 y la estimación de las obligaciones reconocidas al finalizar el ejercicio 2013 se obtiene un incumplimiento de la regla de gasto, lo cual supondría adoptar las medidas establecidas en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 e abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta intervención, entiende por tanto que aunque los datos de este segundo trimestre arrojan incumplimiento de la regla de gasto no es un dato cierto, sino estimado y que por tanto de momento no se debería aprobar un plan económico-financiero salvo que persistan la misma estimación en los sucesivos trimestres del ejercicio en curso.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	82/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- En Relación a las Plantillas F.1.A.3 Datos de Plantillas y retribuciones del sector Administración General y resto de sectores (Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre), del sector Policía Local, del sector Asistencia Social y Dependencia, se han suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.

4.- La información suministrada referente al Presupuesto de tesorería ha sido confeccionada por el departamento de Tesorería.

Es todo cuanto se tengo el honor de informar salvo mejor criterio económico. En Alhaurín de la Torre, a 23 de septiembre de 2013. LA INTERVENTORA GRAL.. Fdo.: Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 1480, de 19 de septiembre de 2013, hasta el número 1593, de 9 de octubre de 2013.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que en el punto sexto de la sesión de Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2013, se aceptó la renuncia a la licencia de apertura del gimnasio "Xerex Plaza", sobre el que hay afectados que abonaron unas cuotas y no se les ha devuelto, habiéndose presentado denuncias vecinales.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no conocía a la empresa, indicando D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, que la empresa ha desistido de la licencia de aperturas.

Dña. Brénea Chaves dijo que esa empresa ha estafado a muchos vecinos; contestándole el Sr. Herrera que la Oficina de Consumo ya tiene conocimiento del tema, pues es la competente para actuar.

Dña. Brénea Chaves preguntó por el Decreto número 1485 relativo a un juicio con Compañía General de Canteras, cuando se ha dicho aquí que las canteras están pagando, contestándole el Sr. Alcalde que hay empresas como Aripisa que están al día en los pagos, pero otras que no, pues hay empresas que han recurrido los pagos.

Dña. Brénea Chaves preguntó por el Decreto número 1508, relativo a la autorización de entrada en un domicilio, contestándole el Sr. Alcalde que cuando se produce incumplimiento de normas urbanísticas y hay que proceder a la demolición hay que pedir autorización judicial, habiéndose demolido ya tres o cuatro viviendas, sobre todo las que están en zonas altamente inundables, por el peligro que conlleva que haya gente viviendo allí.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	83/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas: Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que los vecinos de Pinos de Alhaurín piden el soterramiento de una línea de alta tensión y han dicho que el Ayuntamiento les ha contestado que eso es competencia de Endesa, por lo que preguntaba si el Ayuntamiento tiene alguna solución a este problema.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que hay redes que no se pueden soterrar pues son muy costosas o porque se trata de líneas de transporte; dijo que hasta ahora no han tenido problemas con Endesa y se ha convenido con esa empresa el soterramiento de algunas líneas, como la que se hizo en la calle transversal de Pinos de Alhaurín, pero hay zonas en esa urbanización en las que no se pueden realizar el soterramiento, en cambio hay otras líneas, como la de El Cordobés, que sí se puede soterrar pero, en estos momentos, no se dispone del dinero para ello.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., indicó que abandonaba la sesión para poder incorporarse a sus clases en la Universidad.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., pidió copia del acta de la última sesión del Consejo Escolar Municipal, pues no se le ha dado ninguna información al respecto, a pesar de haberlo solicitado en tres ocasiones.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, indicó que su técnico preparó la respuesta antes de irse de vacaciones, pidiéndole la Sra. García que se le entregara esa respuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó cuándo iban a pasar los reconocimientos médicos los trabajadores que entraron en el cupo por exclusión social, indicándole Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Recursos Humanos, que los llamamientos se hacen por grupos y que, una vez esté el grupo completo, se procederá al llamamiento.

Dña. Brénea Chaves dijo que el curso pasado se presentó una queja por parte del Colegio San Juan relativa a la falta de red para evitar que los balones se salgan del patio, lo cuál se hizo, pero la red que se ha instalado está llena de agujeros y los balones se siguen saliendo, por lo que los niños tienen que saltar la valla para recuperarlos.

Dña. María Isabel Durán dijo que se iba a reponer, pero que costaba 3000 euros.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que a continuación iba a dar lectura a unas preguntas que había presentado por escrito y registrado de entrada en este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	84/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que, como se ha afirmado, el Sr. Guanter había presentado sus preguntas por escrito, y que por ello, conocía los términos ofensivos de las mismas y su sentido insidioso, que no es el propio de una pregunta, sino el de una acusación, ya que se insinúa la comisión de delitos tan graves como el de prevaricación, tráfico de influencias o cohecho, y es por ello por lo que, no es el Pleno, el foro para ser planteadas, sino que debían ser planteadas ante un Juzgado, pidiéndole, al Sr. Guanter que fuera al Juzgado y lo denunciara, pues no puede insinuar que él actúa por amiguismo y quedarse tal cuál, cuando ello supone un delito muy grave; insistió en que debía tener la valentía suficiente para ir al Juzgado, inmediatamente, y denunciarlo; el Sr. Guanter manifestó que él tenía derecho a leer sus preguntas porque el público que asistía tenía derecho a conocerlas; contestando el Sr. Alcalde que él tenía la potestad de retirarle la palabra ante los términos ofensivos de las mismas.

D. Ramón Guanter pidió que constara en acta que el Sr. Alcalde lo había llamado cobarde, cuando no es de cobardes presentar las preguntas al Pleno por escrito, contestándole el Sr. Alcalde que lo que debía hacer era ir al Juzgado y denunciarlo, y que el público asistente conoce, perfectamente, el contenido de las preguntas, porque el Sr. Guanter se había encargado de hacerlas públicas, a través de diversos medios de comunicación.

C.I.F. P-2900700-B

D. Ramón Guanter dijo que quería su respuesta, reiterando el Sr. Alcalde que fuera al Juzgado, indicando el Sr. Guanter que el cobarde es el Sr. Alcalde que dijo en un Pleno que iba a denunciarlo y no lo hizo.

El Sr. Alcalde dijo que no lo denunció al Juzgado porque sus compañeros se lo pidieron y preguntó al Sr. Guanter si tenía alguna pregunta más por hacer, que no fuera aquéllas..

El Sr. Guanter dijo que se le había incoado un expediente sancionador urbanístico y presentó alegaciones y que lo que quiere saber es por qué no se resuelve.

El Sr. Alcalde contestó que ese es un asunto de interés particular y él está aquí como concejal, por lo que debe hacer preguntas de interés general, además, el expediente sigue su curso dentro del procedimiento legalmente establecido, por lo que debe presentarse en el mismo como haría cualquier ciudadano.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que su expediente no es distinto a los demás expedientes que se instruyen en su departamento, contestándole el Sr. Guanter que no será igual que el de otras personas cuando el Sr. Herrera lo filtró a la prensa, preguntándole el Sr. Herrera si lo estaba acusando de filtrar información a la prensa, contestándole afirmativamente el Sr. Guanter, y manifestándole el Sr. Herrera que lo demostrara.

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	85/86

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a preguntar por la convocatoria de la Mesa Municipal de Turismo, pero no lo va a hacer porque ya se le ha convocado; dijo que, tras conocer el crucero organizado por la Delegación de Turismo y Fiestas quiere saber por qué no se ha dado publicidad a esa actividad; y dijo que quería conocer las actividades que tengan que ver con traer turistas a Alhaurín de la Torre, pues parece que el Ayuntamiento, en Turismo, sólo organiza actividades para salir del municipio.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, indicó que el retardo en la convocatoria de la Mesa de Turismo ha sido provocado porque aún quedaba una cofradía por nombrar a sus representantes en la misma y, una vez que lo han hecho, se ha convocado la Mesa, aunque para el Sr. Mancebo no sean tan importantes las cofradías, contestándole el Sr. Mancebo que él no dijo que no quería a las cofradías sino que quería más participantes en la Mesa de Turismo.

Siendo las catorce horas y veinticuatro minutos abandonó la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia el Sr. Portavoz del P.P., D. Gerardo Velasco Rodríguez.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Pérez indicando, en relación con el crucero, que no se hizo publicidad del mismo porque lo organización una asociación privada y que él fue, pagando su billete, con su familia y amigos, yendo un total de 110 personas; dijo que su política es apoyar a todos los colectivos que colaboran con Alhaurín de la Torre y dispone de toda la información de lo que se ha hecho y las colaboraciones con touroperadores, lo que ocurre es que el Sr. Mancebo no asiste a ninguno de los actos que organiza su delegación, afirmando el Sr. Mancebo que al crucero no había ido.

D. Mario Pérez le dijo al Sr. Guanter que sabe que lleva fotos suyas y de su familia, realizadas en ese crucero, en su móvil, por lo que le pide que no las enseñe más, pues son acciones de poca hombría y poca ética, sobre todo porque no sólo está él, sino también su familia y amigos, y a éstos no les agrada dicha actuación y no sabe si adoptaran acciones al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde por sustitución levantó la sesión a las catorce horas y treinta y un minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Fecha	11/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/8mL/FiiwLzaEny8BjuO/SQ==	Página	86/86